



Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego
RIO GRANDE,

29 DIC. 2017 1259

VISTO: El Decreto Municipal N° 344/2015, la Ordenanza Municipal N° 928/1997, la Ordenanza Municipal N° 2863/2011 del Plan de Desarrollo Territorial, la Ordenanza Municipal N° 2835/2010 del Código Ambiental Municipal, la Ley Provincial 415, la Ley Provincial 272, la Carta Orgánica Municipal, la Constitución Provincial, la Constitución Nacional.

El Trámite N° 40068/2017 de fecha 29/12/2017, emitido desde la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que la diversidad biológica de un lugar es su riqueza de vida, configurada por los millares de especies de plantas, animales y microorganismos, los genes que contienen y los intrincados ecosistemas que contribuyen a constituir el medio ambiente y la diversidad de paisajes y ambientes en los cuales el hombre desarrolla su vida social y cultural.

Que el patrimonio cultural de una región está entrelazado con los componentes naturales de su entorno de tal manera que no es posible conservar uno sin el otro.

Que la actividad humana ha acelerado extraordinariamente la desaparición de especies vegetales y animales durante los últimos tiempos debido al impacto permanente sobre procesos ecológicos que en muchos casos se degradan progresivamente y a consecuencia del accionar antrópico en lugares distantes del planeta, como es el caso de las aves playeras migratorias neárticas.

Que en nuestra Constitución Nacional se contempla la protección del medio ambiente en su artículo 41, el cual estipula: "Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo. El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la ley. Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales".

Que en la Carta Orgánica Municipal se establece la política ambiental en concordancia con la normativa nacional, a través de su artículo 61.

Que en el Plan de Manejo de la Reserva Costa Atlántica de Tierra del Fuego se menciona la necesidad de incorporar tierras linderas a la costa como áreas de conservación.

Que en la franja costera norte de la ciudad aún se conservan relictos de vegetación nativa y playas poco modificadas que sirven de refugio para especies de aves migratorias tales como el Playero Rojizo (*Calidris canutus rufa*), la Becasa de Mar (*Limosa haemastica*), el Playero Trinador (*Numenius phaeopus*), el Vuelvepiedras (*Arenaria interpres*), el Playerito Rabadilla Blanca (*Calidris fuscicollis*) y el Playerito Blanco (*Calidris alba*) junto a otras especies migratorias y residentes que requieren de playas y pastizales costeros para su correcto descanso y alimentación durante el período estival.

Que toda esta biodiversidad es un recurso turístico que aún espera una puesta en valor para su aprovechamiento por parte del Turismo de Fines Especiales, generador de divisas para las poblaciones locales.

Que personal de la Secretaría de Producción y Ambiente ha realizado monitoreos en el sector que dan cuenta de las especies allí presentes y los impactos que han sufrido en los últimos años a causa de la fragmentación del hábitat costero, todo lo cual se encuentra detallado en el Documento Técnico "Reserva Natural Urbana Costa Norte, Documento Base de Caracterización, Diagnóstico y Localización para su Planificación e Implementación".

Que dichos relictos de pastizal costero corren el riesgo de ser ocupados con usos incompatibles para la conservación de las especies de aves migratorias, siendo la creación de una Área Natural Protegida una herramienta que podría dar viabilidad al sostenimiento de estas especies en nuestra ciudad.

Prof. Verónica E. Gonzalez
CONCEJAL BLOQUE FORJA
Concejo Deliberante Río Grande
TDF Acl/AS

Sonia El Castiglione
Téc. Sonia El Castiglione
Secretaría de
Producción y Ambiente

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
10 SET. 2018
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

Prof. Gustavo Adrián Melelli
Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

FERNANDO A. RIVERO
DIRECTOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF



Municipio de Río Grande

29 DIC. 2017 1259

Tierra del Fuego

Que de acuerdo a lo establecido por los especialistas de la Red Hemisférica de Reservas para Aves Playeras la población continental de la especie Playero Rojizo (*Calidris canutus rufa*) ha disminuido un 80% desde la década de 1980 y que por lo tanto todos los sitios de parada y descanso de estas aves tienen el deber de velar por la integridad de su hábitat conservándolo en buen estado o restaurando aquel que haya sido dañado.

Que la ciudad de Río Grande forma parte desde el año 1992 de la Red Hemisférica de Reservas para Aves Playeras y por lo tanto participa de las estrategias internacionales para la conservación de estas aves y sus hábitats.

Que para el caso de la especie Playero Rojizo (*Calidris canutus rufa*) en nuestra ciudad se ha detectado una disminución significativa en su población estival pasando de 5000 individuos en el año 2000 a una pequeña bandada de 100 individuos en el año 2016, lo cual hace imperioso tomar medidas de protección para esta especie y las que comparten su hábitat a fin de minimizar los impactos e intentar revertir la situación.

Que es deber del Ejecutivo Municipal proteger el ambiente, velar por la utilización racional de los entornos naturales, culturales y sociales; prevenir o interrumpir la causas de degradación ambiental, como así mismo planificar e implementar políticas ambientales destinadas a armonizar las relaciones entre el ambiente y las actividades humanas.

Que en resguardo de la zona comprendida por la franja costera norte de la ciudad de Río Grande y las aves playeras migratorias es de aplicación todos los lineamientos normativos establecidos según lo estipulado en la Ordenanza Municipal N° 2835/2010 (Código Ambiental).

Que la Ordenanza Municipal N° 2863/2011 (Plan de Desarrollo Territorial) define lineamientos generales en la materia, estableciendo una estrategia de cualificación ambiental identificando a las franjas costeras como “Zona Especial Interés Ambiental”.

Que en función de sus obligaciones el Municipio de Río Grande a través de la Secretaría de Producción y Ambiente elaboró el Documento Técnico “Reserva Natural Urbana Costa Norte, Documento Base de Caracterización, Diagnóstico y Localización para su Planificación e Implementación”, el que define la localización física de la reserva natural urbana, a través del establecimiento de los límites de borde establecidos de acuerdo a las reglas del arte y atento a los procedimientos técnicos de rigor.

Que la Autoridad de Aplicación establecerá los criterios y acciones de conservación y de manejo que serán aplicados de forma especial en el área; lo que se traduce en la formulación de un Plan de Manejo o Plan de Gestión, el que utilizará técnicas de planeamiento estratégico ecológico y orientará las actividades que se prevean para la preservación, el control y manejo de recursos naturales o culturales del área protegida constituyendo el marco en el que se establezca una zonificación operativa.

Que a fin de implementar el Plan de Manejo o de Gestión se deberán tener en cuenta aspectos jurídicos-institucionales y biofísicos diversos.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR con el nombre de “Reserva Natural Urbana Costa Norte” a las porciones de tierras ubicadas en la Parcela 2 del Macizo 40 de la Sección G, la Parcela 4a del Macizo 10 de la Sección P y una fracción de la Parcela 2a del Macizo 6 de la Sección P siendo sus límites poligonales los resultantes de la línea de ribera del Mar Argentino y los puntos georeferenciados bajo el sistema de coordenadas Gauss-Kruger Faja 2 que se detallan a continuación: X: 4042520, Y: 2583983; X: 4042747, Y: 2583836; X: 4042898, Y: 2583733; X: 4042920, Y: 2583758; X: 4042585, Y: 2584081; X: 4042965, Y: 2583680; X: 4043002, Y: 2583644; X: 4043018, Y: 2583658; X: 4042981, Y: 2583696; X: 4043815, Y: 2582197; X: 4044007, Y: 2582301; X: 4043850, Y: 2582560; X: 4043673, Y: 2582460.

Verónica E. González
CONCEJAL BLOQUE FORJA
Concejo Deliberante Río Grande - TDF AELAS

Sonia E. Castiglione
Téc. Sonia E. Castiglione
Secretaría de
Producción y Ambiente

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
10 SET. 2018
CONCEJO DELIBERANTE
FERNANDO A. RIVERA
DIRECTOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

Gustavo Adrián Melella
Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

“Las Islas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Municipio de Río Grande

29 DIC. 2017

Tierra del Fuego

ARTÍCULO 2°.- ENCUADRAR a la "Reserva Natural Urbana Costa Norte" en la categoría de conservación "Área de Gestión de hábitats y especies" de acuerdo a lo descrito en el Artículo 15° del Decreto Municipal N° 344/2015.

ARTÍCULO 3°.- DETERMINAR al documento denominado "Reserva Natural Urbana Costa Norte, Documento Base de Caracterización, Diagnóstico y Localización para su Planificación e Implementación" del mes de diciembre de 2017, generado por la Secretaría de Producción y Ambiente del Municipio de Río Grande como el informe técnico de línea base que justifica, caracteriza, localiza y define los criterios y valores de conservación del área de implementación a proteger junto con su localización y definición de límites, el que se adjunta como Anexo I al presente con 39 fojas correlativas.

ARTÍCULO 4°.- RESTRINGIR Y LIMITAR el dominio privado de los inmuebles ubicados dentro del área protegida reconocida como "Reserva Natural Urbana Costa Norte" de acuerdo al artículo 55 de la Ordenanza Municipal 2835/2010, a fin de proteger, defender mejorar y recuperar el medio ambiente, de acuerdo a la normativa vigente en materia de Reservas naturales Urbanas. Los titulares de los inmuebles insertos y lindantes de la zona protegida deberán abstenerse de producir, causar, generar, provocar o estimular cualquier daño ambiental. Asimismo los propietarios de los predios lindantes deberán abstenerse de construir, rellenar, edificar, ocupar, con cualquier tipo de material apto o no para la construcción.

ARTÍCULO 5°.- AUTORIZAR a la Secretaría de Producción y Ambiente a elaborar e implementar un Plan de Manejo o Gestión que ordenará las acciones en el tiempo y el espacio asegurando la participación de los vecinos e interesados en la gestión de este espacio de conservación y alcanzar los acuerdos de partes necesarios para su correcta implementación.

ARTÍCULO 6°.- APLICAR multas de acuerdo al régimen establecido en el Código Municipal de Faltas, a todas las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que no cumplieren con lo estipulado en el presente.

ARTÍCULO 7°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1259/2017

C.C
SPyA

Prof. Verónica E. González
 CONCEJO DELIBERANTE
 Concejo Deliberante Río Grande
 TDF AELAS

Sonia E. Castiglione
 Lic. Sonia E. Castiglione
 Secretaria de
 Producción y Ambiente

Prof. Gustavo Adrián Melella
 Intendente

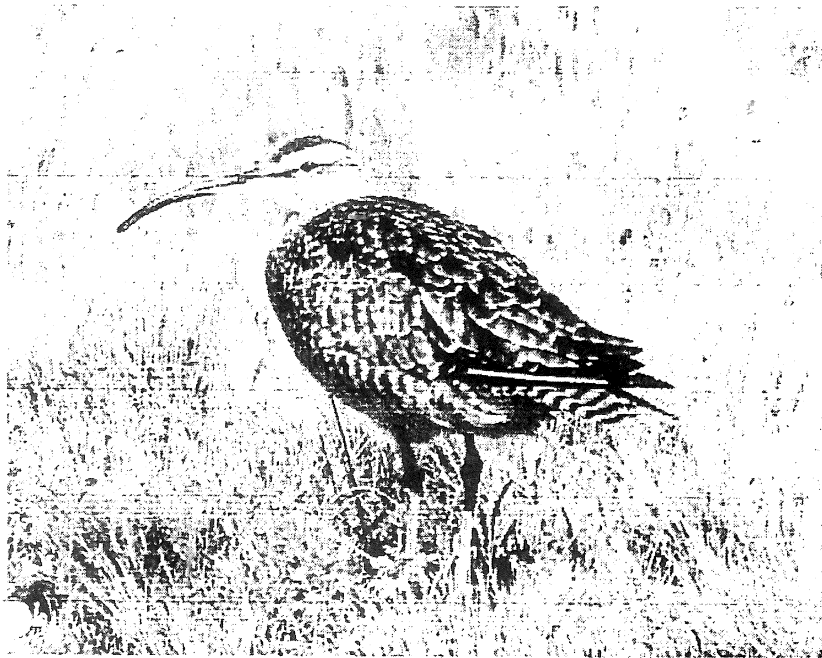
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

10 SET. 2018

CONCEJO DELIBERANTE
 - Dirección Legislativa -

FERNANDO A. ...
 DIRECTOR LEGISLATIVO
 Concejo Deliberante
 Río Grande

Reserva Natural Urbana Costa Norte



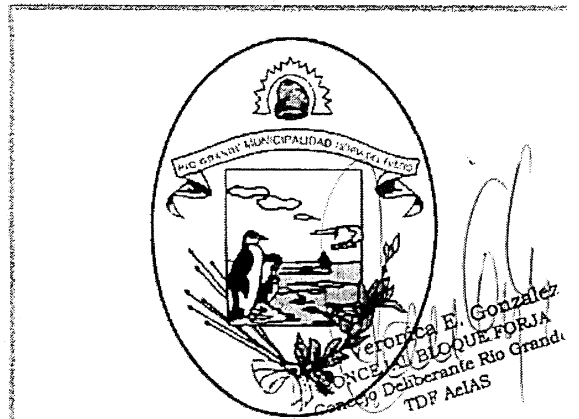
**Documento Base de
Caracterización,
Diagnóstico y Localización
para su Planificación e
Implementación**

**Río Grande, diciembre de 2017
Tierra del Fuego, Argentina**

[Signature]
Verónica E. Castiglione
Secretaria de
Producción y Ambiente

[Signature]
Gustavo Adrián Malalla
INTENDENTE

**Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego**



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
10 SET. 2018
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

[Signature]
FERNANDO A. RIVERO
DIRECTOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

Documento elaborado por:

**Secretaría de Producción y Ambiente
Municipio de Río Grande**



**Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego**

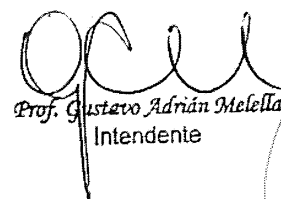
AUTORIDADES

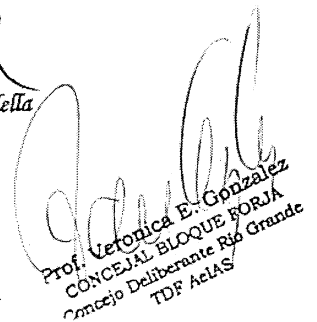
*INTENDENTE MUNICIPAL
Profesor GUSTAVO MELELLA*

*SECRETARIA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE
SONIA CASTIGLIONE*

*SUBSECRETARIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE
MARIANO ZULUETA*


Téc. Sonia E. Castiglione
Secretaria de
Producción y Ambiente


Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente


Prof. Verónica E. González
CONCEJAL BLOQUE FORJA
Concejo Deliberante Río Grande
TDF AELAS

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

EQUIPO TÉCNICO DE REDACCIÓN Y ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO:

Técnico Universitario en Turismo Tabaré Barreto
Ingeniero Forestal Guillermo R. Fassi

CON LA COLABORACIÓN PARA RELEVAMIENTOS DE CAMPO DE:

Sr. Juan Carlos Castillo
Sr. Agustín Ramos
Sr. Gustavo Criado

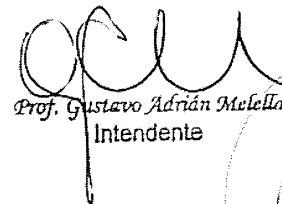
AGRADECIMIENTOS:

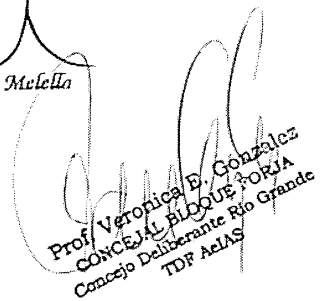
Sra. Tamara Villar

FOTO DE PORTADA:

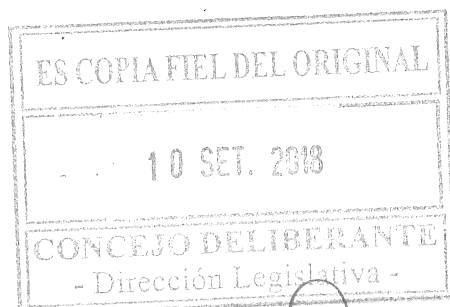
Playero Trinador (Numenius phaeopus)
Autor: Tamara Villar

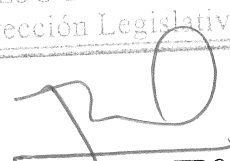

iec. Sonia E. Castiglione
Secretaría de
Producción y Ambiente


Prof. Gustavo Adrián Melillo
Intendente


Prof. Verónica E. González
CONCEJO DELIBERANTE PORJA
Concejo Deliberante Río Grande
TDF AELIAS

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"




FERNANDO A. RIVERO
DIRECTOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

Contenido

Caracterización 5

 Aves Playeras Migratorias en Sección P 5

 Problemas de conservación 7

 Lugares a resguardar 8

 Tabla de Registros 9

 Climatología 9

 Geomorfología 10

 Flora 12

 Avifauna 13

 Situación del área de interés y su relación con las aves playeras 13

 Mamíferos 16

 Vecindad con la Reserva Costa Atlántica de Tierra del Fuego 18

 Características sociodemográficas de la Ciudad de Río Grande 19

 Impactos detectados y problemas de conservación 20

Generación de la Reserva Natural Urbana Costa Norte 21

 Datos Catastrales 23

 Sector A 23

 Sector B 24

 Sector C 24

 Límites costeros y polígonos 26

Referencias 27

Anexo I 28

 Registro de avifauna 28

 Registros en Sector A 28

 Resumen de registros en sectores A, B y C 30

Anexo II 36

 Mapa de límites propuestos 36

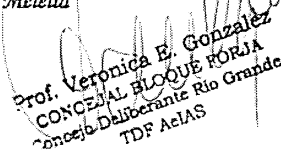
 Mapa detalle de hábitat de aves en el Sector A 37

Anexo III 38

 Nota N°292/2017 DGAPyB 38


 Lic. Sonia E. Castiglione
 Secretaria de
 Producción y Ambiente


 Prof. Gustavo Adrián Melella
 Intendente


 Prof. Veronica E. Gonzalez
 CONCEJAL BLOQUE FORJA
 Concejo Deliberante Río Grande
 TDF AeIAS

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

29 DIC. 2017

1259

Caracterización

Aves Playeras Migratorias en Sección P

Importancia como hábitat y problemas de conservación

Tec. Tabaré Barreto
Centro de Interpretación de la Reserva Costa Atlántica
Secretaría de Producción y Ambiente

Las aves playeras en la costa de Río Grande

Las costas de la ciudad de Río Grande son el sitio de reposo no reproductivo de varias especies de aves playeras migratorias que llegan cada verano desde el ártico canadiense. De esta manera podemos decir que nuestra ciudad es el extremo sur de una gran ruta migratoria que se extiende a lo largo de todo el continente americano.

Estas aves realizan largas migraciones desde el ártico canadiense hasta nuestra provincia cada año y permanecen en nuestra ciudad desde octubre hasta marzo.

Algunas, como es el caso del Playero Rojizo (*Calidris canutus rufa*) se encuentran en un pronunciado descenso poblacional y por lo tanto la comunidad internacional¹ está redoblando sus esfuerzos para conservar su hábitat que se extiende a lo largo de todo el continente americano donde selecciona conspicuos sitios de parada y reposo por sus especiales



Imagen 1: playeros rojizos anillados
Foto: Jan Van de Kam

características de disponibilidad de alimento y protección. La ciudad de Río Grande ha sido durante muchos años uno de estos puntos de parada, constituyéndose en el sitio más austral de su ruta migratoria.



Lamentablemente, a lo largo de los años, la ciudad no ha sabido respetar los espacios naturales de estas aves y otras, provocando la progresiva pérdida y fragmentación de su hábitat, lo cual comienza a ser subsanado con la puesta en funcionamiento del Sistema de Reservas Naturales Urbanas de Río Grande, que ya cuenta con las Reservas "Laguna de los Patos" y "Punta Popper", que brindan una protección fundamental en sitios de descanso y nidificación de aves pero que no alcanzan para cubrir espacios naturales de importancia

que están a la espera de ser protegidos en forma legal y efectiva.

Tal es el caso de la costa lindera a la Sección Catastral P, ubicada en la zona norte del ejido urbano, donde si bien el Plan de Desarrollo Territorial prevé un régimen especial de ocupación y usos compatibles en proceso de implementación, la presencia de usos pre-existentes a esta norma han provocado la alteración de esta importante zona de descanso para las aves playeras.

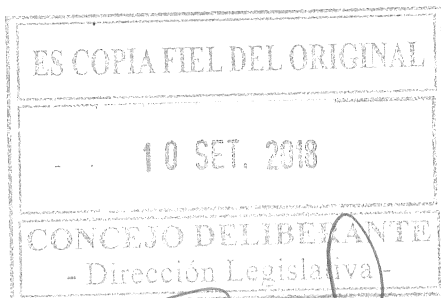
¹ Ver: www.wetlands.org (Red Hemisférica de Reservas para Aves Playeras)

Sonia E. Castiglione
Sonia E. Castiglione
Secretaría de
Producción y Ambiente

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

Verónica E. Gonzalez
Prof. Verónica E. Gonzalez
CONCEJAL BLOQUE FORJA
Concejo Deliberante Río Grande
TDF AELAS

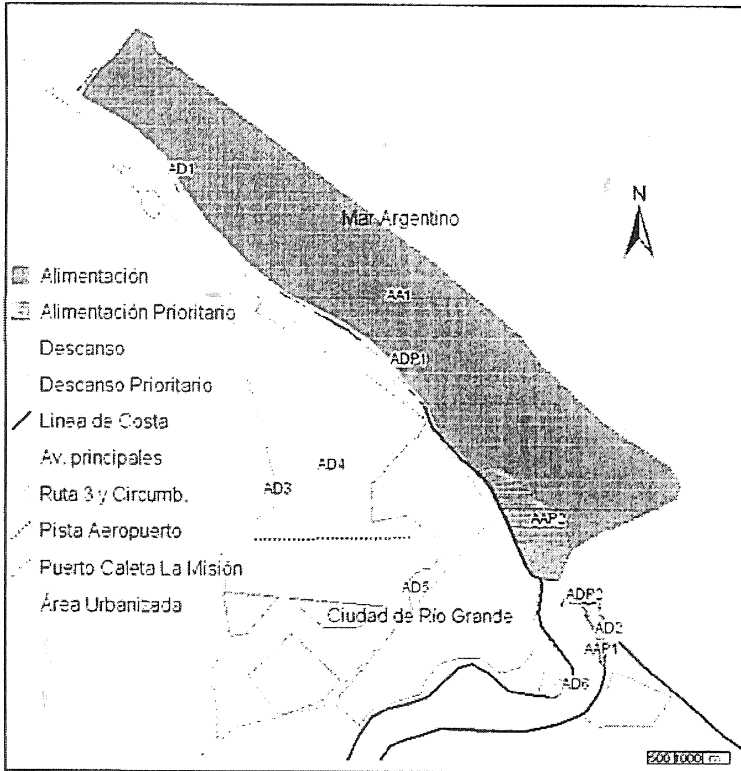
Gustavo Adán Melella
Prof. Gustavo Adán Melella
Intendente



Fernando A. Rivero
FERNANDO A. RIVERO
DIRECTOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

Si bien nuestra ciudad es vecina directa con la Reserva Costa Atlántica de Tierra del Fuego, área natural protegida de jurisdicción provincial con varias designaciones internacionales², y que esta tiene como principal objeto de conservación a las aves playeras migratorias, esta protección no es suficiente debido a que su límite legal está impuesto por la línea de máxima marea lo cual, hasta la puesta en vigencia del Plan de Desarrollo Territorial, fue insuficiente para detener la urbanización de ese sector y la aparición de usos incompatibles con los objetivos de conservación de la vecina área natural protegida.

Yendo a un nivel más acotado de análisis del uso del espacio por parte de las aves playeras migratorias en nuestra ciudad, siguiendo el mapa de Luis Benegas y Tabaré Barreto³ que describe y zonifica la ciudad en sectores de alimentación y descanso, podemos tomar la zona denominada ADP1 (Área de Descanso Prioritario N°1) y hacer un detalle más preciso del comportamiento de las aves en este lugar (basados en registros personales y de investigadores) y de cómo este fue cambiando a lo largo de los años en virtud a los constantes disturbios y la invasión de su hábitat.



Mapa 1: Áreas de alimentación y descanso de aves playeras en la Ciudad de Río Grande

El área identificada como ADP1 está ubicada en la Sección Catastral P y se considera (como su nombre lo dice) un área de especial importancia para las aves playeras migratorias ya que es el lugar elegido por estas para descansar durante la marea alta.

² RAMSAR, IBA, AICA, Sitio Hemisférico RHRAP-WHSRN

³ "Hábitat de las Aves Playeras en la Ciudad de Río Grande", Luis Benegas y Tabaré Barreto, informe inédito, 2010.-

[Firma]
Téc. Sonia E. Castiglione
Secretaria de
Producción y Ambiente

[Firma]
Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

[Firma]
Prof. Verónica E. Gonzalez
CONCEJAL BLOQUE FORJA
Concejo Deliberante Río Grande
TDF AELAS

Problemas de conservación

En líneas generales los lugares seleccionados por estas aves como sitio de descanso deben proveerles algunos beneficios⁴:

- Reparación de los vientos dominantes
- Un sustrato compuesto por arena y canto rodado es capaz de acumular calor durante el día e irradiarlo durante la noche.
- Amplitud visual que permita vigilar la aparición de predadores (halcones, zorros, y potenciales peligros)
- Proximidad con el área de alimentación (la cual en este caso está marcada en el mapa con los colores rojo y verde)

En este sector, desde el año 1988 al presente se fueron dando una serie de modificaciones en la costa que implicaron la invasión y fragmentación del hábitat de estas aves playeras tales como:

1. Extracción de áridos:
Desde el año 1988 se desarrolla en esta zona de la costa la extracción de arena y grava, lo cual hasta cierto punto se produjo de manera controlada y acotada solo a dos empresas pero a partir del año 1995 la cantidad de empresas autorizadas se incrementó hasta llegar a la cantidad de 8 operando simultáneamente lo cual produjo la ocupación del espacio costero tanto en la playa como el pastizal vecino, además de una pronunciada erosión y retroceso de la línea de costa.
2. Establecimiento avícola:
Del año 2005 al 2008 funcionó un establecimiento de producción de huevos de gallina. Esto implicó un doble impacto: la construcción de un galpón a muy pocos metros de la costa y el vertido de efluentes compuestos principalmente por las heces de aves de corral. Luego de varias gestiones administrativas por parte de las autoridades ambientales de la provincia y el municipio este fue cerrado y actualmente la edificación se encuentra en estado de derrumbe debido a la erosión costera.
3. Construcción de muro:
Hacia finales del año 2007, en la Parcela 01 del Macizo 10, de la Sección P, que fuera adjudicada por el municipio a una entidad gremial exceptuada de cumplir con los parámetros urbanísticos vigentes mediante una ordenanza del Concejo Deliberante, comenzó la construcción de un muro de defensa costera sin ningún tipo de autorización ni estudio de impacto ambiental. Una vez terminado, este muro constituyó uno de los más fuertes impactos al comportamiento de las aves playeras migratorias ya que se construyó en el sitio elegido históricamente por estas aves para su descanso durante la pleamar. A partir de este suceso estas especies debieron buscar otro espacio eligiendo muchas veces volar hacia lagunas interiores ubicadas al otro lado del aeropuerto lo cual implica aún en la actualidad un riesgo potencial tanto para las aves como para la seguridad aeroportuaria.

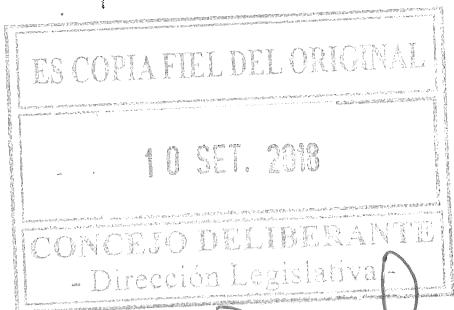
⁴ "Aves Playeras Migratorias, Observaciones sobre el uso de sus sitios de descanso en relación a la construcción de un paredón de defensa costera en la ciudad de Río Grande, Tierra del Fuego", Patricia Gonzalez, Global Flyway Network & Fundación Inalafquen, Informe Inédito, 2008.

[Firma]
Sec. Sonia E. Castiglione
Secretaría de
Producción y Ambiente

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

[Firma]
Prof. Verónica E. Gonzalez
CONCEJO DELIBERANTE RIO GRANDE
Concejo Deliberante Río Grande
TDF AelAS

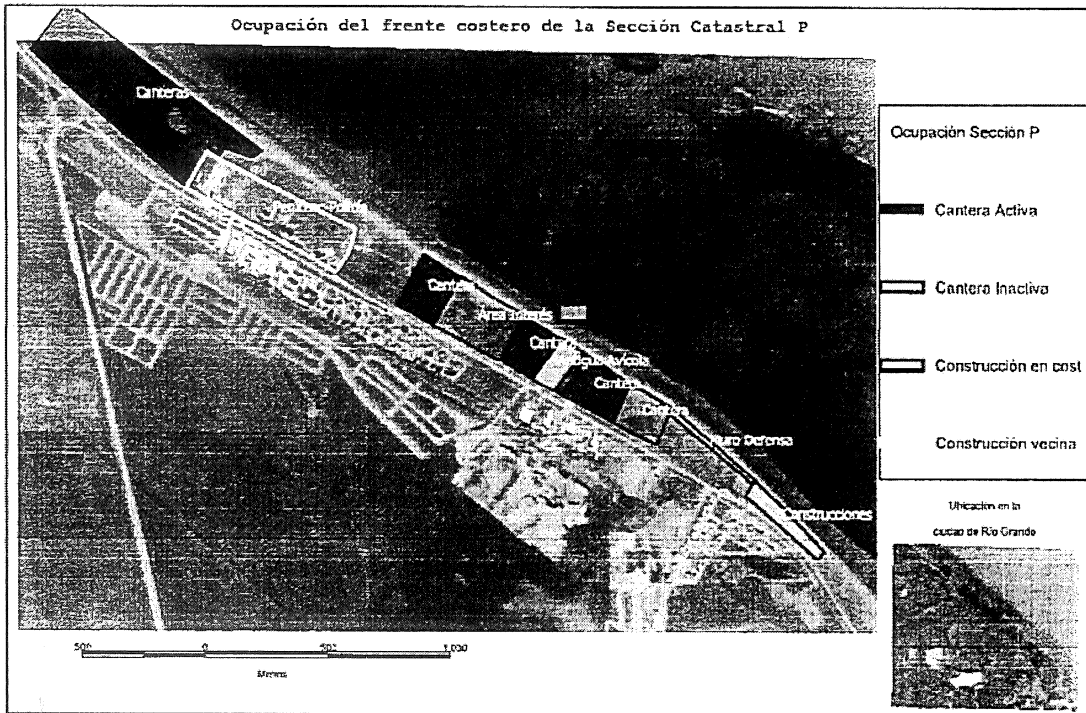
[Firma]
Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente



FERNANDO A. RIVERO
DIRECTOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

4. Relleno y edificación de "tierras fiscales sin mensurar":

En octubre del año 2007 mediante ordenanza del concejo Deliberante de Río Grande se exceptuó de los parámetros urbanísticos al lote adjudicado por el Poder ejecutivo Municipal al Sr. Antonio Manuel Carabela Marquez (Ord. 2438/07). A partir de esto en ese lugar comenzó el relleno del terreno y la construcción de un edificio de gran altura a pocos metros de la costa, el cual prontamente se vio en peligro debido a la erosión costera a lo cual su propietario buscó como alternativa aportar más material de relleno. Actualmente se puede constatar en terreno que gran parte de este material de está constituido por residuos sólidos voluminosos, que al soportar el choque del oleaje durante las pleamares extraordinarias se desparraman por la playa deriva abajo (en dirección norte-sur) llegando así a las playas de la zona céntrica de la ciudad.



Mapa 2: Uso del frente costero de la Sección Catastral P

Lugares a resguardar

Como se puede observar en el mapa 2, las sucesivas intervenciones de este sector de costa han dejado pocos metros sin alteraciones y esto ha provocado que las aves playeras migratorias se circunscriban a estos terrenos con escasa ocupación o modificaciones.

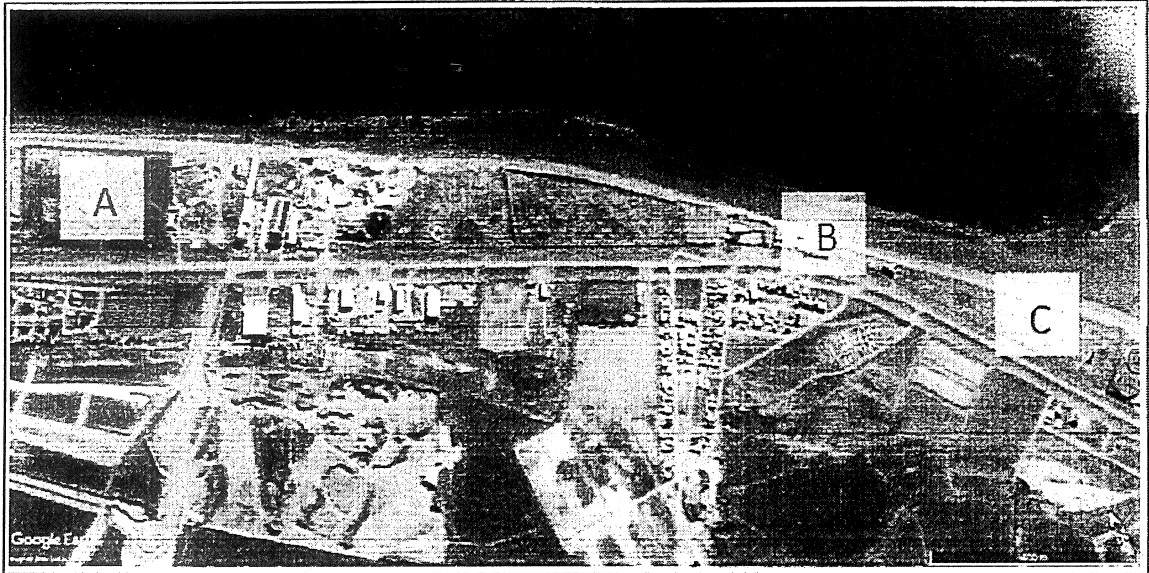
En particular se ha registrado que en estos últimos 4 años, desde la invasión a la playa que supuso la construcción del muro de defensa descrito anteriormente, las aves playeras migratorias han estado eligiendo con marcada preferencia una cantera inactiva que en el mapa 3 se señala como "Área Interés" (A), el cual alternan con otro sitio ubicado al sur, más específicamente en el terreno donde se está emplazado el Centro de Interpretación de la Reserva Costa Atlántica (B y C), de dominio municipal.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

Sonia E. Castiglione
Sonia E. Castiglione
Secretaría de
Producción y Ambiente

Gustavo Adrián Melella
Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

Verónica E. González
Prof. Verónica E. González
CONCEJAL BLOQUE FORJA
Concejo Deliberante Río Grande
TDF AeLAS



Mapa 3: Lugares preferidos por las aves ante la ocupación del espacio costero

Algo a destacar en estos lugares es que se dan cita varias especies de aves playeras migratorias, de las cuales se destacan en número y singularidad:

Playero Rojizo (*Calidris canautus rufa*)

Becasa de Mar (*Limosa haemastica*)

Playero Trinador (*Numenius phaeopus*)

Playerito Blanco (*Calidris alba*)

Vuelvepiedras (*Arenaria interpres*)

Respecto al Playero Trinador y el Vuelvepiedras es necesario destacar algo muy particular que los diferencia del resto. Estas aves prefieren para su descanso durante la marea alta los pastizales vecinos y no la playa como es el caso de las otras especies. Esta situación se puede observar en el punto A del mapa 3.

Otro dato a destacar respecto a estas dos especies es que hasta el año 2010 era posible encontrarlos en los pastizales y matorrales ubicados en lo que hoy es el Barrio Las Barrancas, lo cual se suma a las evidencias de pérdida de hábitat ya mencionadas.

Tabla de Registros

En el Anexo I se da un detalle de observaciones puntuales en el sector A y un resumen de los tres sectores a lo largo de 2 años que muestra los momentos de mayor o menor biodiversidad a lo largo del año.

Climatología

Fuente: GAP – CENTRO DE INTERPRETACIÓN RESERVA COSTA ATLÁNTICA TDF – Ing. Galvarini

El Archipiélago Fueguino está dominado por una corriente de vientos provenientes del cuadrante oeste debido a la ubicación relativa de los centros de alta (Océano Pacífico) y de baja presión (Océano Atlántico). Frecuentes y rápidos frentes fríos ingresan a la región, a su vez

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

[Signature]
 Tec. Sonia E. Castiglione
 Secretaria de
 Producción y Ambiente

[Signature]
 Prof. Verónica E. Gonzalez
 CONCEJAL BLOQUE FORJA
 Concejo Deliberante Río Grande
 TDF AeLAS

[Signature]
 Prof. Gustavo Adrián Melella
 Intendente

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

10 SET. 2018

CONCEJO DELIBERANTE
 - Dirección Legislativa

[Signature]

FERNANDO A.
 DIRECTOR LEGISLATIVO
 Concejo Deliberante
 Río Grande - TDF

la orografía particular de la isla contribuye a generar condiciones climáticas distintas. En la cordillera, precipitaciones muy frecuentes y baja heliofanía, mientras que en las llanuras de la estepa, decrecimiento significativo de las precipitaciones, condiciones más estables del tiempo y mayor intensidad y frecuencia de vientos. La combinación de estos factores produce un clima frío subhúmedo para la zona centro y sur, y semidesértico para la región norte. A esto hay que sumarle una marcada influencia oceánica, que con sus diferentes corrientes reduce las amplitudes térmicas diarias y estacionales (Bondel, 1995 en Livraghi, 2011).

La amplitud de las temperaturas medias mensuales es de 10,8° C (Servicio Meteorológico Nacional 1986 en Bujalesky, 1997: en PM RCATDF, 2011). Las temperaturas medias anuales oscilan alrededor de los 5,4° C, con ausencia de período medio libre de heladas. En cuanto a las precipitaciones, el rango de variación va desde los 250 mm en el extremo norte, llegando cerca de los 400 mm en la ciudad de Río Grande (Korembliit, G. en PM RCATDF, 2011).

La zona se caracteriza por la presencia de fuertes vientos con velocidades medias que superan los 30 km/h lo que contribuye a provocar el déficit de agua en los suelos que comienza en octubre y se extiende hasta abril (Korembliit, G. en PM RCATDF, 2011). El análisis de los registros de vientos indica una predominancia absoluta de la componente que proviene del Oeste, los valores medios han sido registrados para los meses de marzo y octubre, con una velocidad media de 33 y 37 Km respectivamente (Ferrero, 1996 en PM RCATDF, 2011).

Geomorfología

Fuente: GAP – CENTRO DE INTERPRETACIÓN RESERVA COSTA ATLÁNTICA TDF – Ing. Galvarini

Se presentan dos ambientes con características sedimentológicas y mecanismos de transporte diferentes:

- 1- Las gravas y arenas que conforman la playa y se mueven por acción del oleaje, longitudinalmente y transversalmente, en una franja litoral angosta.
- 2- Los materiales más finos tales como limos y arcillas que se mueven en suspensión en la zona de rompientes y pueden ser transportadas fuera de esta.

De la observación de la Carta Náutica H425, Bahía San Sebastián a Punta María (Proyección Mercator. Escala 1:100.000. Referida al límite inferior de la media de las Bajamares de Sicigias), publicada por el Servicio de Hidrografía Naval de la Armada Argentina (SHN), se determina la presencia de restinga aflorando principalmente desde Cabo Domingo hacia el sur generando caletas como la cercana caleta La Misión ubicada inmediatamente al sur del cabo Domingo. La zona se encuentra protegida de los vientos del NNW al SE pasando por el W y se desarrollan profundidades aceptables para la navegación, relativamente cerca, con 14 m en marea baja, a menos de 1 Km de la costa.

La zona de estudio pertenece a una región tectónicamente inestable. Los estudios sísmológicos regionales realizados por el IMPRES, clasifican la zona como de riesgo sísmico II. La zona de estudio se ubica dentro de la provincia geológica denominada Cuenca Austral, desarrollada principalmente en el extremo sur del continente americano. Abarca una parte importante de la provincia argentina de Santa Cruz.


Iec. Sonia E. Castiglione
Secretaría de
Producción y Ambiente


Prof. Verónica E. González
CONCEJAL EL DOQUE FORJA
Concejo Deliberante Río Grande
TDF AclAS

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

chilena de Magallanes, la zona oriental del estrecho del mismo nombre, la isla Grande de Tierra del Fuego y una porción de la plataforma continental argentina lindante al Este de las mismas. Dicha Cuenca presenta una superficie total de 170.000 km², unos 23.000 km² pertenecen al área costa afuera. La Cuenca Austral se la ubica en el tipo "Cretónico marginal de retroarco". Su evolución y desarrollo es producto del movimiento interactivo entre las placas Sudamericana y Antártica. Ella génera en el extremo suroccidental patagónico; desarrollándose sobre el margen cratónico y al Este del alineamiento volcánico, la cuenca de retroarco Austral o Magallanes. La interacción de las placas se habría iniciado antes o a comienzos del Mesozoico medio. Durante el Jurásico se desarrolló un complejo efusivo, dejando como registro geológico un espeso y variado manto de depósitos vulcaníticos predominantemente mesosilícicos ácidos. Durante el Cretácico y el Terciario se desarrollaron cuatro secuencias sedimentarias correspondientes a ciclos transgresivos y regresivos, donde inclusive se registraron cambios en la pendiente de la cuenca. Este depocentro fue colmatado por depósitos que trascendieron los límites de esta cuenca, dado que cubren gran parte de la Patagonia, durante la última secuencia sedimentaria. De acuerdo con la información sísmica, se estima que el máximo espesor acumulado en el actual eje más deprimido de la cuenca llega a unos 8 km de sedimentos. No obstante, como los bordes occidentales y sur de la cuenca son erosivos, es posible que al menos en algún sector de dichos márgenes, la acumulación sedimentaria haya superado los 10.000 metros.

Los afloramientos de rocas de la Cuenca Austral tienen su distribución principal en la zona occidental andina de la Patagonia austral, desde el extremo Sudoeste de la Provincia del Chubut, extendiéndose hacia el Sur hasta la isla Grande de Tierra del Fuego, donde tuercen con la cadena montañosa en dirección al Este. En el área ubicada al Este de los Andes Patagónicos y al Norte de la Cordillera Fueguina, las sedimentitas de la cuenca Austral están presentes en el subsuelo y limitadas por el macizo del Deseado, Noreste de la Provincia de Santa Cruz, que continua en el alto estructural de Río Chico o Arco de Dungeness, hoy sumergido debajo del Océano Atlántico. Este último separa a la cuenca Austral de la cuenca de Malvinas, que se registra en el subsuelo (Biddle et al., 1986; Uliana & Biddle, 1987; Riccardi, 1988; Yrigoyen, 1989; Galeazzi, 1996; 1998).

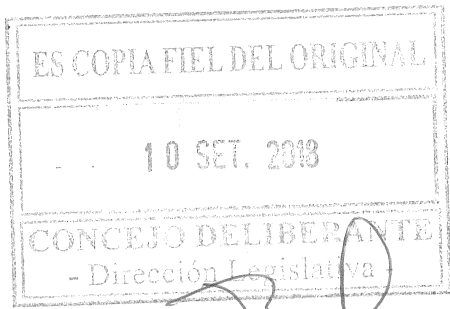
La geología del extremo austral de América del Sur comprende cuatro conjuntos de unidades, con distintas litologías y estructura, distribuidas en fajas aproximadamente paralelas al desarrollo de la cordillera. El motivo y las características de esta distribución se deben esencialmente a la configuración de las cuencas y al control tectónico que se desarrolló en el borde pacífico del continente. Estas cuatro fajas subparalelas aflorantes están representadas de sudoeste a noreste en el Sur de Patagonia y en Tierra del Fuego por las siguientes unidades:

- Rocas plutónicas del batolito patagónico emplazado durante el Mesozoico-Cenozoico, posteriormente exhumado, junto a asomos del basamento pre-Jurásico, situados principalmente a lo largo del borde continental y su parte insular.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

Sonia E. Castiglione
 Lic. Sonia E. Castiglione
 Secretaria de
 Producción y Ambiente

Verónica E. González
 CONCEJAL BLOQUE FORJA
 Concejo Deliberante Río Grande
 TDF AGAS
Gustavo Adrián Azeolla
 Intendente



Fernando A. Rivero
 FERNANDO A. RIVERO
 DIRECTOR LEGISLATIVO
 Concejo Deliberante
 Río Grande - TDF

- Volcanitas, rocas volcanoclásticas, pizarras y ftanitas del período extensional (Jurásico Tardío) y ofiolitas, fangolitas y areniscas de la cuenca marginal (Jurásico más Tardío-Cretácico Temprano), en gran parte deformadas e inyectadas por venas de cuarzo, con metamorfismo de bajo grado variable, junto a parte del basamento (pre-Jurásico), corresponden a las cumbres más altas de la cordillera de los Andes Patagónicos australes y fueguinos y a parte del sector insular fueguino.
- Estratos marinos de fangolitas y areniscas finas a conglomerádicas de la cuenca Austral del período en que funcionó la cuenca marginal y de parte de la etapa de transición a la cuenca de antepaís (Cretácico Temprano-Paleogeno), que corresponden a la faja corrida y plegada en la vertiente atlántica de los Andes del Sur de Patagonia y Tierra del Fuego.
- Sucesiones marinas con poca deformación del Centro y Este de la cuenca Austral en las partes llanas o mesetiformes del Sudeste de Santa Cruz y Norte de Tierra del Fuego (Cenozoico) y depósitos continentales más recientes, que tienen por debajo, y en condiciones de preservación similares (poco deformado), el relleno sedimentario de la cuenca Austral desde su inicio en su ámbito más estable (cf. Biddle et al., 1986; Robbiano, 1989; Yrigoyen, 1989; Robbiano et al., 1996; Galeazzi, 1996; 1998).

Flora

Fuente: GAP – CENTRO DE INTERPRETACIÓN RESERVA COSTA ATLÁNTICA TDF – Ing. Galvarini y elaboración propia.

El área se encuentra dentro de la denominada estepa fueguina donde domina un clima semi-árido, carente de árboles y con la presencia de pastizales gramíneos. La franja costera comprendida entre Río Grande y la Bahía San Sebastián, se corresponde con la vegetación litoral meridional o magallánica de Correa (1998).

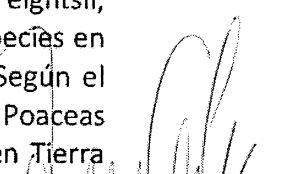
Sobre las costas arenosas y pedregosas, se observan colonias de *Senecio candidans* acompañadas de *Acaena magellanica*, *Rumex magellanicus*, *Adesmia pumila*. También se encuentran matorrales de *Lepidophyllum cupressiforme*. En zonas más húmedas como valles, o a lo largo de cursos de agua y en depresiones donde el subsuelo arcilloso dificulta la infiltración hacia las profundidades, dominan las gramíneas *Hordeum comosum*, *Deschampia antarctica*, *D. kingii*, entre las herbáceas se encuentran *Carex acaulis*, *C. curta*, *C. darwinii*, *Juncus scheuchzerioides*. También están representadas *Acaena magellanica*, *Anagallis alternifolia*, *Pratia longiflora*.

Se citan como especies endémicas de Tierra del Fuego: *Senecio websteri*, *S. eightsii*, *Atriplex reichei*, *Nassauvia latissima*, *Poa darwiniana* y *P. yaganica*; y como especies en peligro: *Pilgerodendron uviferum*, *Calamagrostis suka*, *Philesia magellanica*. Según el Catálogo de las Plantas Vasculares de la República Argentina y el de las Poaceas (Zuloaga y Morrone, 1996; Zuloaga y Morrone, 1999; Zuloaga et al., 1994) en Tierra del Fuego hay 38 especies endémicas, de las cuales 17 son exclusivas de esta provincia.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"


Lic. Sonia E. Castiglione
Secretaría de
Producción y Ambiente


Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente


Prof. Verónica E. González
CONCEJAL BLOQUE FORJA
Consejo Deliberante Río Grande
TDF AelAS

En la zona del emplazamiento se observan importantes pastizales del género Elymus sp.

El terreno del sector A cuenta con una cobertura vegetal de al menos un 80% de su superficie y hay evidencias en varios lugares de haber sido removido y luego re-colonizado por distintas especies. Si bien entre la variedad de especies vegetales se pueden encontrar varias exóticas muy comunes en la estepa fueguina, es necesario destacar la abundancia de las nativas, que son sin dudas las que dan mayor riqueza al lugar. Las más presentes y llamativas son:

Coirón	Murtilla	Campanita	Oxalis
Abrojo	Siempre viva	Yareta	

A estas se suman hongos y líquenes que en algunos sectores se encuentran mezclados con la pastura, y llegan a formar verdaderos "colchones" donde se puede encontrar además gran cantidad de insectos que también pasan a formar parte de la cadena trófica de este ecosistema costero.

Un rasgo particular de este lugar es la presencia de una gran cava realizada para la extracción de arena y grava. Esta zona que nunca fue remediada, ha sido colonizada principalmente por murtilla y abrojo, como parte una sucesión ecológica que ya se ha dado en otros sectores pero que en este sector denota un retraso considerable.

El sector B se encuentra totalmente disturbado por sucesivos rellenos y movimientos de suelo, pero aún es posible encontrar algunos exponentes de la flora nativa. Debido a la poca superficie de este sector es posible considerar una intervención a fin de restaurar la flora característica de la zona costera.

El sector C, correspondiente al predio del Centro de Interpretación ya lleva más de dos años de cerrado al ingreso vehicular y esto ha favorecido la recuperación del manto vegetal en aquellos lugares que fueron impactados por la entrada de motos y vehículos que en muchos casos ingresaban con basura y elementos de construcción para el descarte y disposición en este terreno.

Si bien la diversidad de flora no es tan rica como en el sector A, las intervenciones realizadas por el personal del Centro de Interpretación junto a voluntarios están devolviendo la presencia de especies propias de la Estepa Fueguina.

En algunas ocasiones, al igual que lo que ocurre en el sector A, se han encontrado aves playeras migratorias descansando entre los pastizales.

Avifauna

Situación del área de interés y su relación con las aves playeras

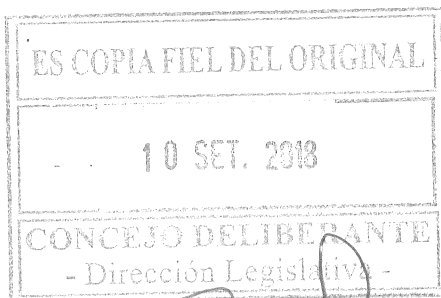
Fuente: *Hábitat de las Aves Playeras en la Ciudad de Río Grande*, L. Benegas y T. Barreto, Informe inédito, 2010; *Aves Playeras Migratorias, Observaciones sobre el uso de sus sitios de descanso en relación a la construcción de un paredón de defensa costera en la ciudad de Río Grande, Tierra del Fuego*, Patricia González, Global Flyway Network & Fundación Inalafquen, Informe Inédito, 2008.

Existe una relación muy estrecha entre el tipo de vegetación y las aves presentes en el sector ya que se ha observado que las mismas mantienen una preferencia sobre estos terrenos.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

Sonia El Castiglione
Téc. Sonia El Castiglione
Secretaría de
Producción y Ambiente

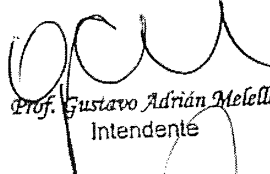
Prof. Gabriela E. González
CONCEJAL BLOQUE FORJA
Concejo Deliberante Río Grande
TDF AELIAS
Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

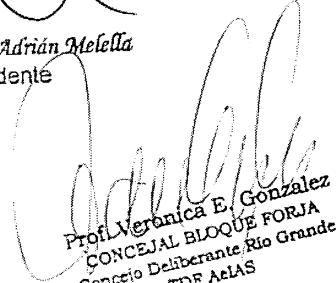


Fernando...
DIRECTOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

debido a la ausencia de construcciones y la permanencia de un patrón de distribución adecuado a sus necesidades; por lo que es importante destacar que la flora presente es la que asegura la permanencia en el lugar de al menos 2 especies de aves playeras migratorias: vuelvepedras (*Arenaria interpres*) y playero trinador (*Numenius phaeopus*). Estas aves, que como su nombre lo indica están vinculadas a la playa, en realidad durante las horas de descanso (durante la pleamar) necesitan de un pastizal bajo para refugiarse del viento y sus predadores, esto último gracias a través de un asombroso mimetismo que consiguen con el color de sus plumas.


Iec. Sonia E. Castiglione
Secretaria de
Producción y Ambiente


Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente


Prof. Verónica E. González
CONCEJAL BLOQUE FORJA
Concejo Deliberante Río Grande
TDF AELAS

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

1259



Foto 2: bandada mixta de becacas de mar, playero rojizo y ostreros. foto: Jan Van de Kam



Foto 3: Playera trinador escondido: escondido entre coirones. Foto: Agustín Ramos

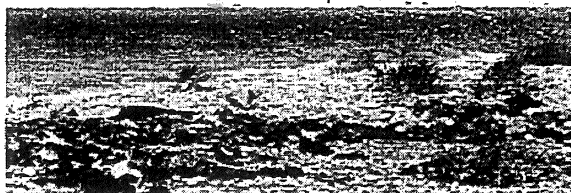


Foto 4: Chatarra: Ostreros y chatarra en RNU Costa norte. Foto: Tamara Villar



Foto 5: Nido de sobrepuesto Foto Tamara Villar

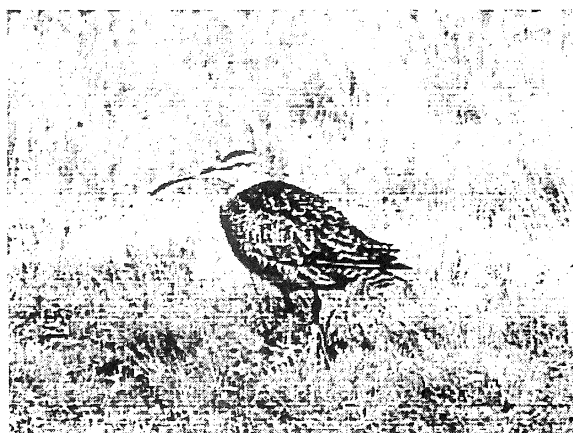


Foto 6: Playero Trinador Foto: Tamara Villar



Foto 7: Sobrepuesto Macho: Foto: Tamara Villar

Sonia E. Castiglione
iec, Sonia E. Castiglione
Secretaría de
Producción y Ambiente

Gustavo Adrián Melella
Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

Veronica E. Gonzalez
Prof. Veronica E. Gonzalez
CONCEJAL BLOQUE FORJA
Concejo Deliberante Rio Grande
TDF AelAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
10 SET. 2018
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa

Fernando A. Rivero
FERNANDO A. RIVERO
DIRECTOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

Mamíferos

Fuente: Relevamientos de campo e información obtenida a partir de: GAP – CENTRO DE INTERPRETACIÓN RESERVA COSTA ATLÁNTICA TDF-Ing. Galvarini; Informes de Fasanella, (2012); M. Lizarralde et al (2001); Poljak et al, (2007); Poljak (2009); Documento Reserva Natural Urbana Punta Popper-2014, MRG; Referencia: Plan de Manejo de la Reserva Costa Atlántica de Tierra del Fuego, 2011.

Como características particulares de la fauna, más del 60% de las especies que habitan el archipiélago fueguino son especies exóticas y menos del 40 % de las mismas son especies autóctonas. La mayoría de las especies exóticas coincide con las del resto de la Patagonia, pero otras son exclusivas del archipiélago fueguino y fueron introducidas por diferentes motivos (Lizarralde, 2000). Indudablemente, la caza de especies nativas como el guanaco y el zorro forman parte de la tradición de la región, en cambio, la cultura de caza de especies exóticas como el castor, la rata almizclera y el visón es inexistente o muy escasa. Los efectos antrópicos detectados en el área, serían los responsables de la ausencia actual de estas especies en lugares cercanos a Río Grande aunque no en áreas circundantes, específicamente en las estancias Sara, José Menéndez, María Behety y Violeta.

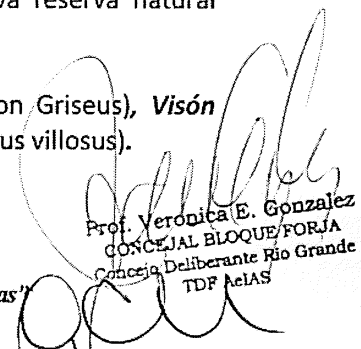
Muy cercano al área de interés en cuestión se encuentra la RNU Punta Popper, donde se registra la presencia de los siguientes mamíferos terrestres nativos: tuco tuco o coruro (*Ctenomys magellanicus*) y ratoncito lanoso (*Akodon longipilis*). Y de las siguientes especies introducidas: armadillo (*Chaetophractus villosus*) y zorro gris (*Dusicyon griseus*).

Un rasgo característico de dicha reserva son las numerosas cuevas que se encuentran tanto al borde de los caminos como en la zona arbustiva de la especie *elymus* sp.; en particular de la especie "tucu-tuco" conocido por los Selk'nam como "Apen". Este animalito forma parte de una gran familia de roedores (Género *Ctenomys*) que se extiende por Sudamérica (62 especies). En Tierra del Fuego esta especie es considerada endémica y de acuerdo a estudios realizados, su población ha disminuido a causa de la fragmentación de su hábitat y la presencia de ganado vacuno y ovino que los ha desplazado a zonas marginales de los campos productivos. En la misma reserva Punta Popper se han encontrado restos del ratón lanudo (*Akodon longipilis*), como así también dos cuevas que podrían corresponder al armadillo (*Chaetophractus villosus*), vulgarmente conocido como "peludo", especie de introducción relativamente reciente a la Isla Grande de Tierra del Fuego. No obstante esta especie fue detectada pocos años atrás (Deferrari et al., 2002 en: Poljak et al 2007), ya Poljak et al (2007) señalaba para el 2007 como resultado de datos obtenidos en entrevistas con lugareños, personal de los establecimientos ganaderos y empresas petroleras de la zona, que la misma había sido introducida en la Isla Grande hacía aproximadamente 25 años, lo que en la actualidad indicaría unos 31 años. Si bien la distribución de la especie señala su presencia para Río Grande, resultarán necesarios más estudios y observación del área para determinar fehacientemente su presencia en el sector de localización de esta nueva reserva natural urbana.

Otros mamíferos muy comunes en toda la zona son: **Zorro Gris** (*Dusicyon Griseus*), **Visón** (*Mustela vison*), **Rata almizclera** (*Ondatra zibethicus*), **Peludo** (*Chaetophractus villosus*).


Lic. Sonia B. Castiglione
Secretaría de
Producción y Ambiente

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"


Prof. Gustavo Adrián Melilla
Intendente

Prof. Verónica E. Gonzalez
CONCEJAL BLOQUE FORJA
Concejo Deliberante Río Grande
TDF AELAS

Zorro Gris (*Dusicyon Griseus*): De tamaño mucho menor que el zorro colorado y de color grisáceo alcanza una longitud total de 80-90cm. Fue introducido en la provincia de Tierra del Fuego a mediados del siglo pasado a fin de controlar la población de conejos. Su alimentación menos exclusiva que la del zorro colorado ha permitido que pueda expandir su distribución en detrimento de este. Su dieta está compuesta principalmente por insectos, ovinos, aves y roedores entre los que se destacan el tuco-tuco magallánico (*Ctenomys magellanicus*), y los ratones de campo. Complementan esta dieta los frutos silvestres como el calafate, crustáceos anfípodos y arácnidos (Massoia y Chebez, 1993). Por sus hábitos predadores y carroñeros sobre el ganado, animales de granja, aves y roedores silvestres, entre otros, es considerado perjudicial y combatido por la población rural en el norte de la Isla Grande. Para los fines de manejo es considerado una especie exótica (figura en el Apéndice II del CITES). La legislación actual habilita la caza comercial del zorro gris desde mayo a septiembre de cada año en el Departamento Río Grande y es el pilífero de mayor aprovechamiento en la provincia.


Visón (*Mustela vison*): Este carnívoro alcanza los 55-60cm, llegando a pesar 1.1Kg. Fue introducido en Tierra del Fuego a comienzos de la década del 50 para su cría en cautiverio. De hábitos nocturnos y solitarios que está asociado a ambientes acuáticos, afectando a la fauna silvestre, principalmente aves, peces y pequeños mamíferos. Actualmente se registran en gran cantidad de ríos de la región, lo que demuestra la expansión de su distribución, siendo su caza permitida durante todo el año en toda la Provincia

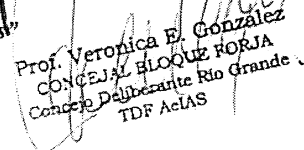
Rata almizclera (*Ondatra zibethicus*): Introducida a la Isla conjuntamente con el castor en el año 1946 y también para su explotación peletera. Este roedor acuático es vegetariano y alcanza los 50cm de largo con cola y un peso de hasta 1.5Kg. (Deferrari et al, 1996, 2005). Su distribución es similar a la del castor dado que utilizan los mismos ambientes. Aunque no poseen la particularidad de construir diques, en zonas inundadas construyen madrigueras con plantas acuáticas y en zonas más secas y sin vegetación acuática cavan madrigueras en el terreno. Su caza está permitida durante todo el año, aunque el escaso valor de la piel hace de la misma una actividad solo ocasional.

Peludo (*Chaetophractus villosus*): El mamífero más recientemente incorporado a la larga lista de especies exóticas de Tierra del Fuego es el armadillo *Chaetophractus villosus* vulgarmente conocido como "peludo". Miden aproximadamente 48cm desde la cabeza hasta el final de la cola y el peso total ronda los 2 kilogramos. El 90% de su dieta está compuesta por insectos aunque su alimentación es omnívora incorporando frutos, raíces y animales muertos. Su distribución en la Isla Grande de Tierra del Fuego comprende una franja costera que se extiende de norte a sur desde las Sierras Cabeza de León hasta el Cabo Domingo, cubriendo una superficie de 484 km² aproximadamente. Prefiere suelos sueltos o arenosos donde cava madrigueras de dimensiones importantes. Si bien esta especie fue detectada pocos años atrás (Deferrari et al., 2002), datos obtenidos en entrevistas con lugareños, personal de los establecimientos ganaderos y empresas petroleras de la zona, coinciden en señalar que fue introducida en la Isla Grande aproximadamente 20 años atrás (Poljak et al, 2007).

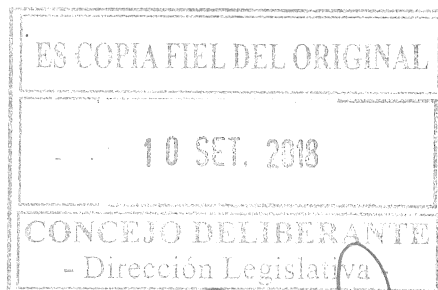
Relevamientos en el área de interés no han detectado presencia de estos mamíferos.



 Lic. Sonia E. Castiglione
 Secretaria de
 Producción y Ambiente


 Prof. Gustavo Adrián Melella
 Intendente


 Prof. Veronica E. Gonzalez
 CONCEJAL BLOQUE FORJA
 Concejo Deliberante Río Grande -
 TDF AclAS

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

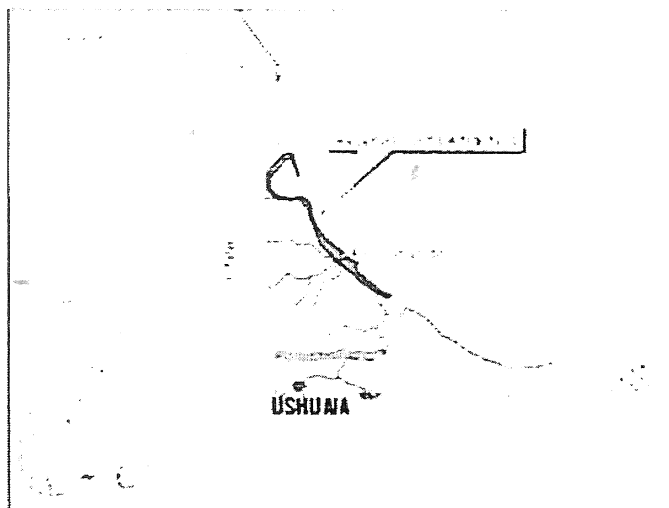



 FERNANDO A. RIVERO
 DIRECTOR LEGISLATIVO
 Concejo Deliberante
 Río Grande - TDF

Vecindad con la Reserva Costa Atlántica de Tierra del Fuego

Fuente: GAP – CENTRO DE INTERPRETACIÓN RESERVA COSTA ATLÁNTICA TDF – Ing. Galvarini y elaboración propia.

La Reserva Costa Atlántica de Tierra del Fuego tiene un área de 28.600 ha y se localiza en la costa atlántica al noreste de la Isla Grande de Tierra del Fuego, en la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con una latitud sur de 54º33', y una longitud oeste de 66º13' respectivamente. Fue designada como el sitio Ramsar más austral del mundo, el 13 de septiembre del año 1995 y recibió además otras designaciones internacionales como el de Reserva Hemisférica (Red de Reservas de Aves Playeras del Hemisferio Occidental); y nacional como Reserva Provincial Natural.



Mapa 4: Localización de la Reserva Costa Atlántica de Tierra del Fuego

El sitio está compuesto por tierras bajas costeras, incluyendo áreas montañosas y acantilados. El paisaje está caracterizado por praderas, primariamente pasturas y comunidades de plantas xerófilas, excepto por el borde sur (aproximadamente de 20 km de largo), donde se encuentran parches de bosques de *Notophagus* casi hasta la base de los altos acantilados. La Bahía de San Sebastián, un valle glacial del Pleistoceno ahora inundado, ancho, semicircular (40 km. de ancho por 50 km. de largo), es el área más importante de la reserva. Tiene aguas poco profundas y una gran zona intermareal, con aproximadamente 16.000 ha de barro típicamente expuesto en la baja marea. También son importantes las áreas intermareales arenosas, mientras que las áreas que circundan la boca del Río Grande, Cabo Auricosta y la boca del Río Ewan tienen sustratos barrosoarenosos. Una de las mayores concentraciones de aves del geotrópico pasa el invierno boreal en la región de Tierra del Fuego. La Bahía de San Sebastián y la costa Atlántica de Tierra del Fuego es una de las áreas más importantes para aves costeras en Argentina (43 % del total de la población de Sudamérica de la bécasa de mar *Limosa haemastica*, 13 % de la población total del continente del playero rojizo *Calidris canutus* y 32 % de la población de la costa Atlántica del playerito de rabadilla blanca *Calidris fuscicollis*). El sitio es importante por su gran variedad de especies de aves, y fue identificado como un Area de Aves Endémicas por el ICBP (Birdlife International). El sitio es una de las áreas

[Firma]
Ing. Sonia E. Castiglione
Secretaria de
Producción y Ambiente

[Firma]
Prof. Verónica E. Gonzalez
CONCEJAL BLOQUE FORJA
Comité Deliberante Río Grande
TDF AelAS

[Firma]
Ing. Gustavo Adrián Melella
Intendente

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

1259

más importantes de nidificación de la población sudamericana seriamente amenazada de *Chloephaga rubidiceps*. Por lo menos 21 especies de cetáceos usan las aguas de la Costa Atlántica de Tierra del Fuego, en algunos casos para reproducción o alimentación en áreas de marea. Ballenas y cachalotes atraviesan las aguas en primavera.

La reserva se encuentra en general en un estado ecológico bueno. Sin embargo, en el área más importante, la Bahía de San Sebastián, la industria petrolera constituye una actividad que requiere un cuidadoso control para evitar los efectos de una contingencia. Hay producción tanto on como off- shore. Se ha iniciado la operación de un pozo en la zona intermareal en el sector norte de la bahía (donde están las mayores concentraciones de aves costeras). Y existe una boya de carga para buques petroleros dentro de las aguas de la reserva. Un eventual derrame de petróleo constituye la mayor amenaza potencial para la conservación de la biodiversidad de la reserva.

En la costa alrededor de la ciudad de Río Grande las principales amenazas provienen de las actividades recreacionales (caminantes, colectores de mariscos, motocicletas y autos playeros) así como perros callejeros y extracción de áridos. En los últimos años, se ha extraído arena y grava de la costa intermareal y de la costa por encima de la línea de alta marea originando en algunos casos importantes impactos visuales como así también se observa que las actividades extractivas de áridos se han practicado de tal manera que no se han recuperado naturalmente las zonas intervenidas o sea el aporte propio de sedimentos no ha sido suficiente para poder remediar las verdaderas cárcavas que se pueden observar a lo largo de la costa. También la actividad de rancheo en el área costera norte de la provincia ha tenido un impacto negativo sobre las pasturas naturales e impide mantener una visual acorde a la importancia ambiental que el lugar representa. La reserva es casi enteramente privada pero se ha hecho una solicitud para mantener su conservación en términos de un memorando de acuerdo entre los propietarios de la tierra y las autoridades provinciales. Se está desarrollando el primer paso (inventario y monitoreo) de un plan de manejo de la reserva. En el área se han desarrollado estudios preliminares de aves, mamíferos, pesca y turismo. Actualmente está faltando infraestructura para la señalización y control.

El paisaje se corresponde a un ambiente urbano con rasgos del ambiente estepario que caracteriza la región ecológica. La antropización se manifiesta de manera preocupante siendo sus signos relevantes los residuos acumulados, la existencia en los alrededores de actividades comerciales incompatibles con lo que requiere una Reserva de éstas características, el riesgo que presupone el mal funcionamiento de la planta de tratamiento de efluentes cloacales, la permanente actividad recreativa que impacta sobre el recurso del suelo costero y su cubierta vegetal que sirve de espacio protector a las aves playeras, etc. Todas estas situaciones han sido descritas en el Plan de Manejo de la Reserva Costa Atlántica y por otra parte resultan motivo suficiente para poner en práctica la gran cantidad de normas Provinciales y Municipales existentes.

Características sociodemográficas de la Ciudad de Río Grande

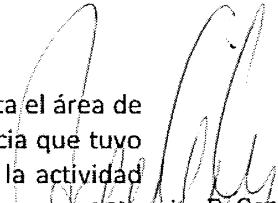
Fuente: Documento Reserva Natural Urbana Punta Popper-2014, MRG

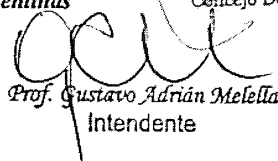
La ciudad de Río Grande constituye el núcleo urbano en la cual se encuentra inserta el área de interés. Los orígenes de la ciudad de Río Grande están vinculados a la trascendencia que tuvo la actividad aurífera, el establecimiento de la Misión Salesiana y principalmente la actividad

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

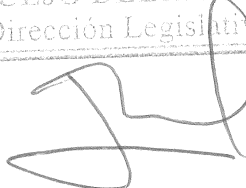

Téc. Sonia E. Castiglioni
Secretaría de
Producción y Ambiente

19


Prof. Verónica E. Gonzalez
CONCEJAL BLOQUE FORJA
Concejo Deliberante Río Grande
TDF AeIAS


Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
10 SET. 2018
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -


FERNANDO A. RIVERO
DIRECTOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

ganadera que fueron delineando este espacio urbano aún antes de su declaración como tal debido a las instalaciones de los primeros servicios para abastecer a la población que así lo requería (Borla y Vereda, 2001). La ciudad se levantada junto a la desembocadura del río homónimo el que desemboca en el océano Atlántico, posee una población de 70.042 habitantes de acuerdo al último censo de población y vivienda realizado en el año 2010 (Datos provistos por Dirección General de Estadísticas y Censos de la Provincia) aunque se estima que actualmente existe alrededor de 100.000 habitantes. El 64 % de la población se encuentra comprendida entre la franja etaria de 0 a 34 años.

En los últimos dos años el Municipio de Río Grande a través de la Secretaría de la Producción (Direcciones de Museo y Turismo), ha desarrollado un conjunto de acciones con el objeto de incorporar valor a las distintas áreas definidas bajo parámetros de conservación, a través de medidas tales como la incorporación de infraestructura en cartelería, senderos y programas de visita de grupos estudiantiles y público en general.

Esto ha incrementado notoriamente el interés en general del público ciudadano en vincularse más con este tipo de recursos, lo que exige al estado municipal la generación de respuestas a la necesidad que no sólo resultan una necesidad para el medio natural, sino que también una demanda social.

Impactos detectados y problemas de conservación

Tanto el sector A como el C fueron utilizados como zona de acopio de áridos y playa de maniobras de maquinaria de la industria extractiva de áridos; razón por lo cual se registran las huellas de esta actividad en varios lugares.

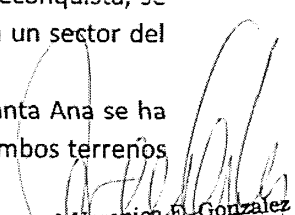
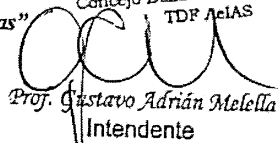
Otros impactos existentes se deben a la cercanía con la ciudad y las actividades registradas en terrenos vecinos, las que afectan a estos lugares pero que en realidad producen consecuencias negativas sobre toda el área de la costa.

A continuación se detallan los impactos registrados en el sector A, los cuales son compartidos en diferentes magnitudes con los restantes sectores:

- Cava: se encuentra en el cuadrante Oeste, con una superficie aproximada de 6.000 m² y una profundidad que varía entre los 40 y 150cm.
- Caminos: hay uno principal descubierto de vegetación y dos cubiertos parcialmente que, a fin de recuperar hábitat para las aves, deberían ser recuperados como suelo vegetado.
- Chatarra: a los residuos y remanentes de la actividad de extracción y acopio de árido (tamices, tolvas y estructuras metálicas) se suma la que llega arrastrada por la marea y la que tiran los vecinos del lado Sudeste.
- Sedimentación: a consecuencia de la actividad de acopio de áridos que se efectúa actualmente en el terreno vecino del Noroeste denominada Cantera Reconquista, se puede observar un continuo voladero de arena fina que se acumula en un sector del terreno.
- Construcción: en el terreno vecino del Sudeste denominado Cantera Santa Ana se ha construido una edificación de mampostería sobre la línea divisoria de ambos terrenos


Sonia E. Castiglione
Secretaria de
Producción y Ambiente

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"


Prof. Verónica E. Gonzalez
CONCEJAL BLOQUE FORJA
Concejo Deliberante Río Grande
TDF AELAS

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

y se encuentra en ampliación hacia la costa. Esto provoca mayores alteraciones y disturbios a la zona de reposo de Playero Trinador y Vuelvepedras.

- Retroceso costero: toda la sección catastral P se encuentra sometida a un fuerte proceso de erosión originado por la actividad de extracción de áridos en la playa desde hace más de 10 años. En algunos puntos de este sector se ha registrado un retroceso de la línea de costa de hasta 5 metros anuales. Esto provoca que este terreno, al igual que todos los demás vecinos, vayan perdiendo superficie.
- Perros sueltos: algunos llegan desde el barrio YPF pero fundamentalmente se pueden ver acompañando personas que pasan caminando por la playa desde la zona más poblada de la ciudad. Es notable que este impacto se registra en mucha menor medida en este lugar que en la zona céntrica y es por este motivo también que se presume que las aves han elegido este lugar como sitio de reposo.
- Motos y cuatriciclos: este lugar se encuentra en el camino que recorren muchos motociclistas hacia el Cabo Domingo por la playa. El solo pasaje de una moto o cuatriciclo es un impacto grande y a esto se suma que en algunas oportunidades ingresan al predio para realizar "acrobacias" en los acopios de árido que aún se conservan.

Cabe destacar que en el sector C, donde se encuentra emplazado el Centro de Interpretación de la Reserva Costa Atlántica, desde el año 2015 se encuentra en un proceso de remediación de impactos pre-existentes, tales como las huellas de cuatriciclos, la acumulación de chatarra y la perdida de vegetación por pisoteo y compactación, sin embargo este proceso debe ser asegurado por normativa que eleve el sector a una categoría de mayor protección.

En términos generales los impactos detectados son de simple remediación, a excepción del retroceso costero, lo que exige la implementación de medidas de gestión administrativas por parte del gobierno provincial en cuanto a la necesidad de revocar los permisos de explotación de áridos en dicho sector y hacerlo efectivo en términos operativos. Las medidas mencionadas se corresponden con prácticas de manejo de aplicación puntual algunas (limpiezas y eliminación de construcciones obsoletas) y de tipo frecuente otras (controles sobre la presencia de canes y motocicletas); junto con las administrativas ya mencionadas.

Generación de la Reserva Natural Urbana Costa Norte

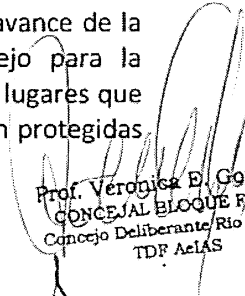
Área de Gestión de Hábitats y Especies

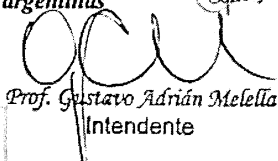
Como se puede observar en el mapa 2, las sucesivas intervenciones en este sector de costa, han dejado pocos metros sin alteraciones y esto ha provocado que las aves playeras migratorias se circunscriban a estos terrenos con escasa ocupación o muy bajo nivel de alteración.

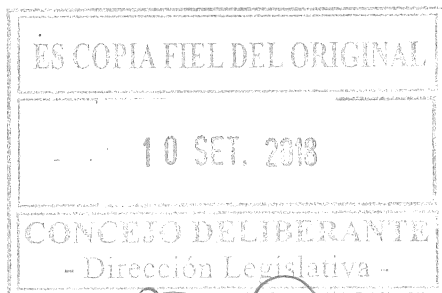
En líneas generales se puede decir que toda la sección catastral P es de interés de conservación, tal cual se desprende de los registros de aves en la zona, pero el avance de la urbanización ha dejado pocos lugares que se puedan someter a un manejo para la conservación del patrimonio natural, por lo tanto se busca asegurar que aquellos lugares que aún se encuentran aptos para albergar a estas poblaciones de aves playeras sean protegidas.


"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"


Iec. Sonia E. Castiglione
Secretaría de
Producción y Ambiente


Prof. Verónica E. Gonzalez
CONCEJAL BLOQUE FORJA
Concejo Deliberante Río Grande
TDF AeIAS


Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente




FERNANDO A. RIVERO
DIRECTOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

por normativa específica y que a medida que se vayan liberando espacios de la sección P se puedan incorporar al Sistema de Reservas Naturales Urbanas.

Cabe destacar que por tratarse de una medida de conservación complementaria a la implementación de la Reserva Costa Atlántica de Tierra del Fuego, se realizó la consulta pertinente a la Dirección General de Áreas Protegidas y Biodiversidad sobre la conveniencia de avanzar en la designación de nuevas áreas naturales protegidas vecinas que abarquen aquellos sectores que no son alcanzados por la jurisdicción provincial y que albergan especies focales de sus objetos de conservación. La respuesta de apoyo a esta iniciativa (que se adjunta como Anexo 3) hizo destacar la limitación que implica el límite impuesto por la línea de máxima marea según lo dispuesto por la Ley Provincial N° 415 y la fragmentación de hábitat consecuencia de la ocupación de estos terrenos vecinos al área protegida provincial.


En particular se ha registrado que en el período de años 2010-2015, desde la invasión a la playa que supuso la construcción del muro de defensa descripto anteriormente las aves playeras migratorias han estado eligiendo con marcada preferencia el Sector A el cual alterna en menor medida con la utilización de los sectores B y C.

En tal sentido y atento a la propuesta de categorización de áreas naturales para la protección de ámbito municipal, se considera que los tres sectores señalados en el mapa como A, B y C guardan los rasgos distintivos determinantes de la categoría "área de gestión de hábitats / especies"; donde los "objetivos primarios" definidos para dicha categoría, permitirán la aplicación de las medidas técnico administrativas necesarias para alcanzar los resultados esperados. De ese modo se propone que el área se identifique como "Reserva Natural Urbana Costa Norte - área de gestión de hábitats y especies", debido a su ubicación dentro del ejido urbano y al sistema de categorización adoptado. ("Directrices para la aplicación de las categorías de gestión de áreas protegidas año 2008", UICN). Asimismo la categorización otorgada se corresponde con los contenidos normativos diseñados.

La denominación otorgada se corresponde con la categorización de áreas para la protección, según la definición de la Unión Internacional de Conservación de la Naturaleza del año 2008, a través del documento "Directrices para la aplicación de las categorías de gestión de áreas protegidas". Este material fue tomado como base para la elaboración del DECRETO MUNICIPAL 344/2015. Dicho decreto define el alcance del "Sistema de Áreas Naturales Protegidas de orden Municipal", el que utiliza como marco de referencia los conceptos adoptados por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza.

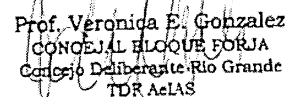
En el mismo se establecen los criterios a tener presente para definir el "valor de conservación" de un área a proteger junto con los conceptos relativos a las prohibiciones particulares a establecerse para cada clase de ambiente natural; cinco diferentes categorías de conservación; sus rasgos determinantes, objetivos primarios y mecanismos de implementación de cada categoría de protección; y el mecanismo de implementación de las infracciones a cometer.

Por todo lo expuesto se observa que las parcelas mencionadas cumplen con los valores necesarios y suficientes para ser alcanzadas por alguna la figura de protección propuesta y de ese modo formar parte del Sistema de Reservas Naturales Urbanas de Río Grande.


Lic. Sonia E. Castiglione
Secretaría de
Producción y Ambiente

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

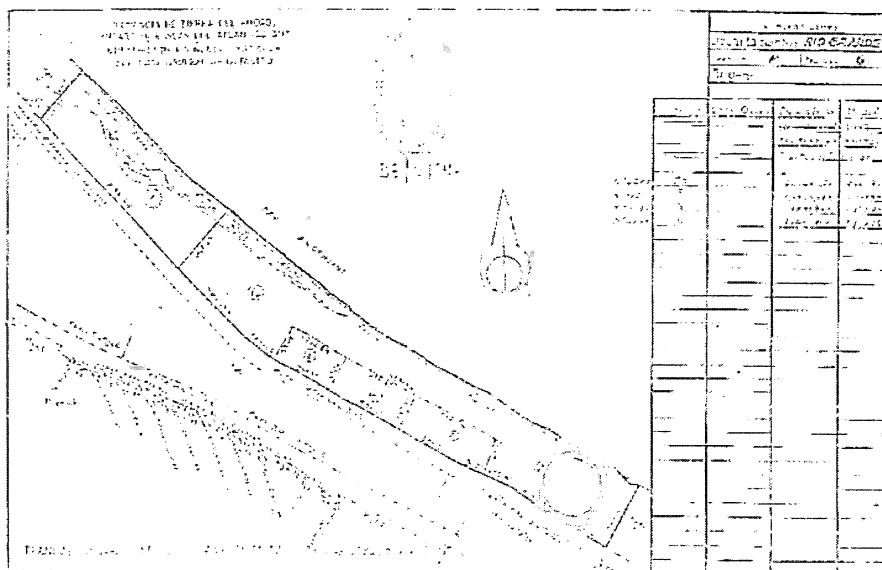

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente


Prof. Verónica E. Gonzalez
CONCEJAL BLOQUE FORJA
Consejo Deliberante Río Grande
TOR AeLAS

Datos Catastrales

Sector A

A los fines formales, estos tres espacios son de jurisdicción municipal pero el sector A forma parte de una parcela de dominio fiscal provincial denominado Parcela 2a, del Macizo 6 de la Sección P, en donde se ha establecido en distintos momentos bajo la modalidad de "comodato", empresas autorizadas por el Gobierno Provincial para efectuar extracción de áridos de las playas de dominio y jurisdicción provincial. Al presente esta actividad se encuentra desactivada.



Mapa 5: Ubicación del Sector A en la Sección P

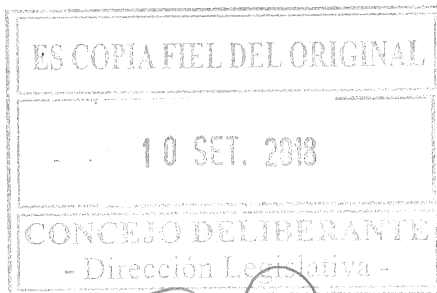
El terreno en cuestión tiene 1.028 metros cuadrados (0.1028 has.) y si bien la actividad de las aves se encuentra muy focalizada en dos lugares del mismo, resulta de extrema necesidad brindar una protección total al área, especialmente debido a la fragilidad que demuestran estas especies de aves y a la falta de opciones que se presentan en la zona para que estas desarrollen su actividad como parte de su ciclo de vida en estas latitudes. Al mismo tiempo resultará necesario plantear la aplicación de algunas medidas sobre los lotes vecinos que resultan de carácter complementario, ya que estos pueden afectar por "efecto borde" el comportamiento de las aves y su preferencia por ese lugar.

En la superficie en mención se dan cita varias especies de aves playeras migratorias, de las cuales se destacan por su singularidad y presencia:

1. Playero Rojizo (*Calidris canautus rufa*)
2. Becasa de Mar (*Limosa haemastica*)
3. Playero Trinador (*Numenius phaeopus*)
4. Playerito Blanco (*Calidris alba*)
5. Vuelvepedras (*Arenaria interpres*)

Sonia E. Castiglione
Iec. Sonia E. Castiglione
Secretaría de
Producción y Ambiente

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"



Veronica E. Gonzalez
Prof. Veronica E. Gonzalez
CONCEJAL BLOQUE FORJA
Concejo Deliberante Río Grande
TDF AELAS

Gustavo Adán Melilla
Prof. Gustavo Adán Melilla
Intendente

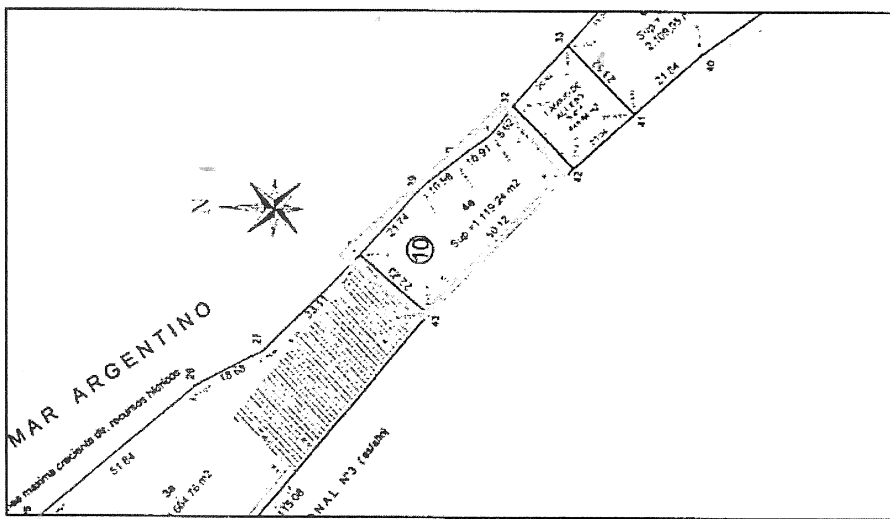
Fernando A. Rivero
FERNANDO A. RIVERO
DIRECTOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

Respecto al Playero Trinador y el Vuelvepiedras es necesario destacar algo muy particular que los diferencia del resto. Estas aves prefieren para su descanso durante la marea alta los pastizales vecinos y no la playa como es el caso de las otras especies señaladas. Esta situación se puede observar en el mapa donde se diferencian los lugares preferidos por cada una de estas especies.

Otro dato a destacar respecto a estas dos especies es que hasta el año 2010 era posible encontrarlas en los pastizales y matorrales ubicados en lo que hoy es el Barrio Las Barrancas, lo cual se suma a las evidencias de pérdida de hábitat ya mencionadas.

Sector B

Este corresponde a un terreno que es propiedad del Municipio de Río Grande y se encuentra identificado de la siguiente manera: Parcela 4a del Macizo 10 de la Sección P. Tiene una superficie de 1119,24 m2 y se encuentra severamente afectado por la erosión marina.



Mapa 6: Ubicación del Sector B en la Sección P

Sector C

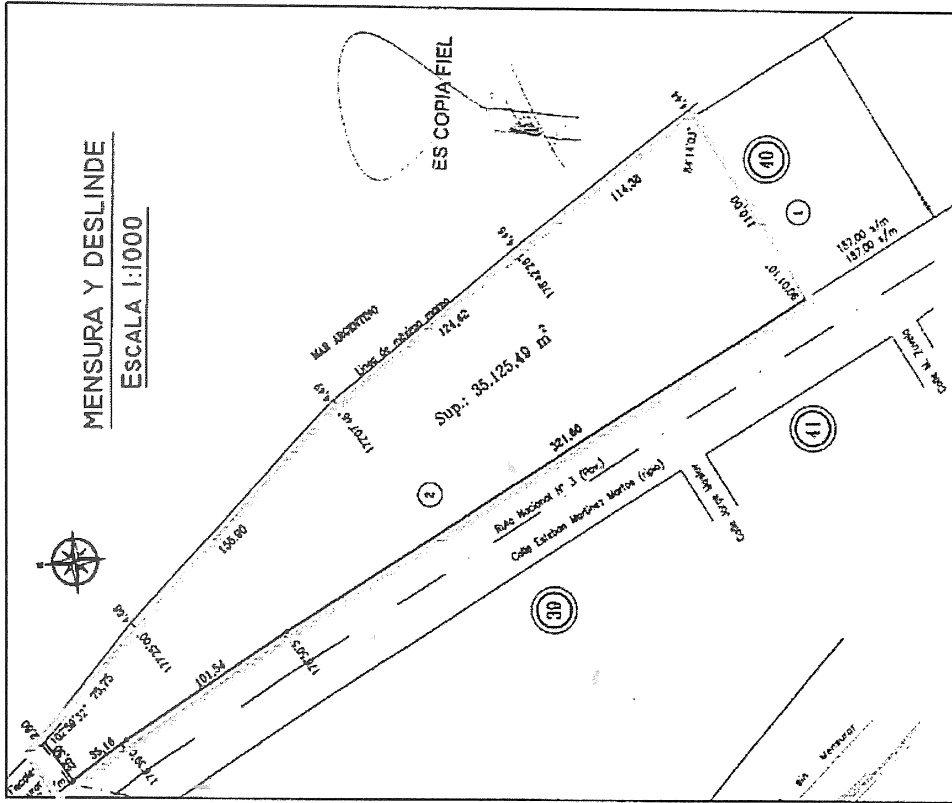
Este es otro terreno propiedad del Municipio de Río Grande en el cual está emplazado el Centro de Interpretación de la Reserva Costa Atlántica. Su identificación catastral es: Parcela 2 del Macizo 40 de la Sección G. Tiene una superficie de 35125,49 m2 y es actualmente uno de los frentes costeros más visitados por las aves playeras migratorias.

Sonia E. Castiglione
Lic. Sonia E. Castiglione
Secretaria de
Producción y Ambiente

Gustavo Adrián Melella
Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

Veronica E. Gonzalez
Prof. Veronica E. Gonzalez
CONCEJAL BLOQUE FORJA
Concejo Deliberante Río Grande
TDP AclAS



Mapa 7: Ubicación del Sector C en la Sección G

Sonia E. Castiglione
 Lic. Sonia E. Castiglione
 Secretaria de
 Producción y Ambiente

Gustavo Adrián Melella
 Prof. Gustavo Adrián Melella
 Intendente

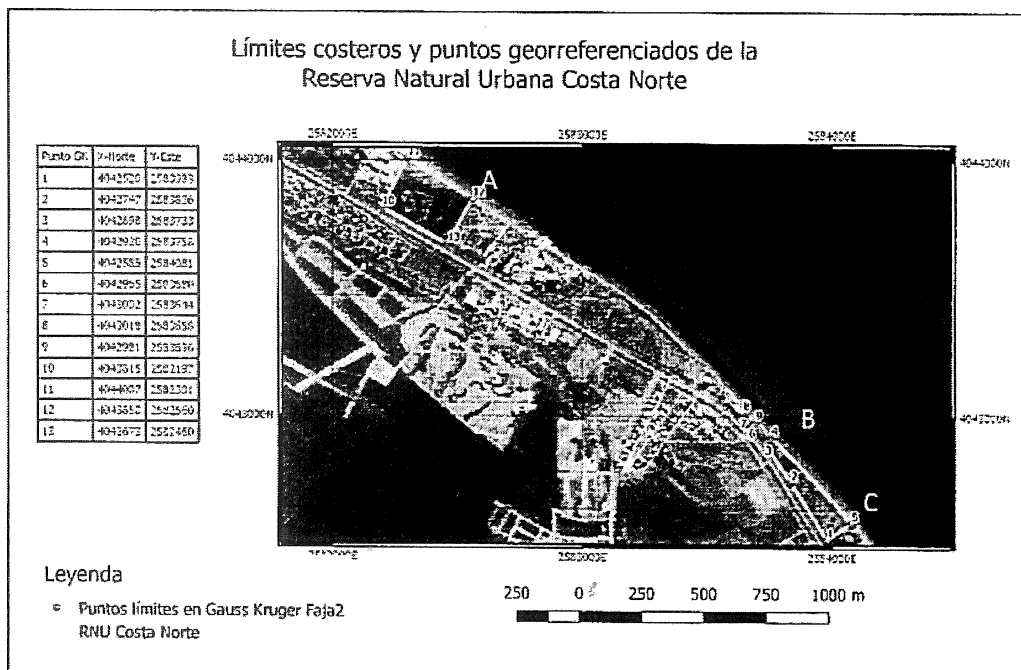
Verónica E. Gonzalez
 Prof. Verónica E. Gonzalez
 CONCEJAL BLOQUE FORJA
 Concejo Deliberante Río Grande
 TDF AelAS

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 10 SET. 2018
 CONCEJO DELIBERANTE
 - Dirección Legislativa -

Fernando A. Rivero
 FERNANDO A. RIVERO
 DIRECTOR LEGISLATIVO
 Concejo Deliberante
 Río Grande - TDF

Límites costeros y polígonos



Mapa 8: Límites de los sectores A, B y C

Para la definición de límites de los tres sectores en primer término se debe tener en cuenta la línea de ribera del Mar Argentino el cual marca además el límite de la Reserva Costa Atlántica de Tierra del Fuego.

Esta línea de ribera, especialmente en este sector de la costa de la ciudad de Río Grande, es dinámica, pudiéndose observar en los últimos años un marcado retroceso costero debido a factores naturales y antrópicos⁵.

En consecuencia los límites de los tres sectores se conforman de la intersección de la línea de ribera y los polígonos resultantes de los puntos georreferenciados en sistema Gauss Kruger Faja 2 que se detallan a continuación y que hacen referencia a los graficados en el Mapa 4 del presente:

Punto GK	X-Norte	Y-Este
1	4042520	2583983
2	4042747	2583836
3	4042898	2583733
4	4042920	2583758
5	4042585	2584081
6	4042965	2583680
7	4043002	2583644
8	4043018	2583658
9	4042981	2583696

Punto GK	X-Norte	Y-Este
10	4043815	2582197
11	4044007	2582301
12	4043850	2582560
13	4043673	2582460

⁵ "Plan de Manejo del Área Natural Protegida Reserva Costa Atlántica de Tierra del Fuego", Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, año 2011.

Sonia E. Castiglione
 Lic. Sonia E. Castiglione
 Secretaria de
 Producción y Ambiente

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

Gustavo Adrián Melilla
 Prof. Gustavo Adrián Melilla
 Intendente

29 DIC. 2017

1259

Referencias

Aves Argentinas, Asociación Ornitológica del Plata (Org. y Coord.), 2003 – FORO RESERVAS NATURALES URBANAS. Acciones prioritarias y mecanismos de gestión para su desarrollo. Primer Congreso Nacional de Áreas Protegidas, 28 al 30 de marzo de 2003. Huerta Grande, Córdoba. 5 pp. Disponible en: <http://www.avesargentinas.org.ar>

Aves Argentinas/ Asociación Ornitológica del Plata, 2004. Reservas Naturales Urbanas: una alternativa posible para mejorar la calidad de vida de los habitantes de las ciudades de Argentina. Documento de posición institucional. En colaboración con Avina /Secretaría de Política Ambiental (Gov. de la Pcia. de Bs. As.) / BirdLife International 8 pp.

Benegas, L., Amaya, E. y Albrieu, C. 2011. "Tierra del Fuego, aves, Argentina". Editorial Utopías, Editora Cultural Tierra del Fuego.

Benegas, L. y T. Barreto. 2010. Hábitat de las aves playeras migratorias en la ciudad de Río Grande. Museo Municipal de la Ciudad de Río Grande. Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad. 17 pp.

Gigli, S. M., 2004. "Resultados del Primer Taller para la Elaboración del Plan de Manejo de la Reserva Costa Atlántica de Tierra del Fuego". Río Grande, 23 y 24 de septiembre de 2004. Proyecto ARG/02/G31 Consolidación e Implementación del Plan de Manejo de la Zona Costera Patagónica para la Conservación de la Biodiversidad. 29 pp. Biblioteca Subsecretaría de Recursos Naturales de la Provincia de Tierra del Fuego.

RESERVA NATURAL URBANA PUNTA POPPER – MRG, 2014.

GAP - CENTRO DE INTERPRETACIÓN RESERVA COSTA ATLÁNTICA TDF, 2014 - Ing. Galvarini.

Plan de Manejo de la Reserva Costa Atlántica de Tierra del Fuego (PM RCATDF), 2011. Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad (Gigli, S. y Loekemeyer, N. Coord. General), S.D.S. y A. - Gov. de la Pcia. de Tierra del Fuego, A. e I.A.S. / Con la facilitación y asistencia técnica de: Gov. de la Pcia. /Fundación Patagonia Natural /GEF/ y PNUD. 158 pp. Aprobado por Resolución de la S.D.S. y A. N°1076/11.

UICN - Unión Internacional para la Conservación de Naturaleza, 2008. DIRECTRICES PARA LA APLICACIÓN DE LAS CATEGORÍAS DE GESTIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS AÑO 2008.

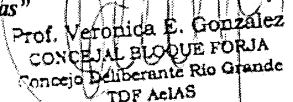
Proyecto de DECRETO MUNICIPAL: "ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, CATEGORÍAS DE CONSERVACIÓN", 2014.

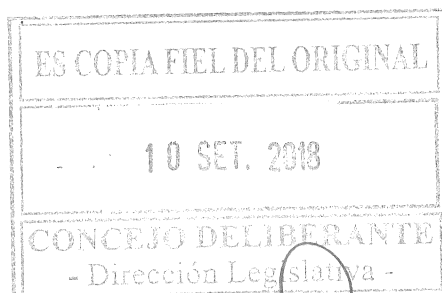

Téc. Sonia E. Castiglione
Secretaría de
Producción y Ambiente

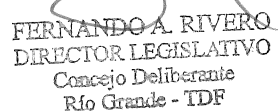

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

27


Prof. Verónica E. González
CONCEJAL BLOQUE FORJA
Concejo Deliberante Río Grande
TDF AclIAS




FERNANDO A. RIVERO
DIRECTOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

23 DIC 2017

1259

Anexo I


Registro de avifauna

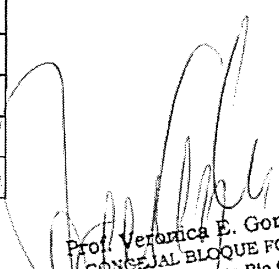
Registros en Sector A


A continuación se detallan los registros de aves observadas en el punto A del mapa 3 destacando que los mismos fueron realizados en el marco del seguimiento de las aves playeras migratorias en la ciudad de Río Grande, pudiendo observar además varias especies vinculadas a la estepa que se suman a la biodiversidad del lugar

Fecha	Cantidad	N Científico	Nombre Popular
25-oct-10	240	Limosa haemastica	Becasa de Mar
25-oct-10	80	Calidris alba	Playerito Blanco
25-oct-10	50	Calidris canutus	Playero Rojizo
28-oct-10	230	Limosa haemastica	Becasa de Mar
28-oct-10	50	Haematopus leucopodus	Ostrero Austral
28-oct-10	100	Calidris canutus	Playero Rojizo
28-oct-10	2	Arenaria interpres	Vuelvepiedras
08-nov-10	119	Limosa haemastica	Becasa de Mar
08-nov-10	130	Calidris canutus	Playero Rojizo
08-nov-10	2	Arenaria interpres	Vuelvepiedras
12-nov-10	100	Limosa haemastica	Becasa de Mar
12-nov-10	20	Haematopus leucopodus	Ostrero Austral
12-nov-10	50	Calidris alba	Playerito Blanco
12-nov-10	200	Calidris canutus	Playero Rojizo
26-ene-11	10	Charadrius falklandicus	Chorlito Doble Collar
26-ene-11	500	Haematopus leucopodus	Ostrero Austral
26-ene-11	100	Calidris fuscicollis	Playerito Rabadilla Blanca
26-ene-11	30	Numenius phaeopus	Playero Trinador
22-sep-11	50	Haematopus leucopodus	Ostrero Austral
22-sep-11	50	Chionis alba	Paloma Antártica
27-oct-11	80	Limosa haemastica	Becasa de Mar
27-oct-11	100	Haematopus leucopodus	Ostrero Austral
27-oct-11	10	Calidris alba	Playerito Blanco
27-oct-11	40	Numenius phaeopus	Playero Trinador
27-oct-11	5	Arenaria interpres	Vuelvepiedras
18-nov-11	170	Limosa haemastica	Becasa de Mar
18-nov-11	55	Calidris alba	Playerito Blanco
18-nov-11	50	Calidris fuscicollis	Playerito Rabadilla Blanca
18-nov-11	61	Numenius phaeopus	Playero Trinador
18-nov-11	3	Arenaria interpres	Vuelvepiedras

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"


Téc. Sonia E. Castiglione
Secretaría de
Producción y Ambiente


Prof. Veronica E. Gonzalez
CONSEJAL BLOQUE FORJA
Consejo Deliberante Río Grande
TDF AELAS


Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

29 DIC. 2017

1259

Resumen de registros en sectores A, B y C

A continuación se expone un resumen de observaciones a lo largo del período comprendido desde marzo de 2015 a septiembre de 2017. El resumen muestra las especies observadas en los tres sitios propuestos para integrar la RNU Costa Norte por cada mes y sus conteos máximos para el período:

ene

Becasa de Mar	50
Chingolo	1
Chorlito Doble Collar	200
Chorlito Pecho Canela	1
Gaviota Capucho Café	110
Gaviota Cocinera	22
Gorrión	1
Loica Común	18
Maca Grande	1
Negríto	2
Ostrero Austral	57
Pato Crestón	31
Petrel Gigante Común	80
Playerito Rabadilla Blanca	200
Playero Rojizo	26
Playero Trinador	16

feb

Becasa de Mar	153
Chorlito Pecho Canela	1
Cormoran Imperial	1
Escua Común	1
Gaviota Capucho Café	80
Gaviota Cocinera	110
Gaviota Gris	9
Loica Común	9
Maca Grande	1
Ostrero Austral	186
Pato Crestón	14
Petrel Gigante Común	14
Pinguino Patagónico	1
Pinguino Penacho Amarillo	1
Playerito Blanco	6
Playerito Rabadilla Blanca	90
Playero Rojizo	31
Vuelvepedras	1

mar

Sonia E. Castiglione
 Tec. Sonia E. Castiglione
 Secretaria de
 Producción y Ambiente

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

Veronica E. Gonzalez
 Prof. Veronica E. Gonzalez
 CONCEJAL BLOQUE FORJA
 Concejo Deliberante Rio Grande
 TDP AELAS

Gustavo Adrian Melella
 Prof. Gustavo Adrian Melella
 Intendente

22-nov-11	150	Limosa haemastica	Becasa de Mar
22-nov-11	200	Haematopus leucopodus	Ostrero Austral
22-nov-11	70	Calidris canutus	Playero Rojizo
22-nov-11	70	Numenius phaeopus	Playero Trinador
08-dic-11	230	Calidris canutus	Playero Rojizo
08-dic-11	59	Numenius phaeopus	Playero Trinador
01-nov-12	70	Limosa haemastica	Becasa de Mar
01-nov-12	100	Haematopus leucopodus	Ostrero Austral
01-nov-12	200	Calidris alba	Playerito Blanco
01-nov-12	1	Aphriza virgata	Playero de las Rompientes
01-nov-12	50	Calidris canutus	Playero Rojizo
01-nov-12	56	Numenius phaeopus	Playero Trinador
09-nov-12	60	Limosa haemastica	Becasa de Mar
09-nov-12	1	Gallinago gallinago	Becasina Común
09-nov-12	10	Larus dominicanus	Gaviota Cocinera
09-nov-12	2	Sturnella loyca	Loica Común
09-nov-12	80	Haematopus leucopodus	Ostrero Austral
09-nov-12	2	Lophonetta specularoides	Pato Crestón
09-nov-12	100	Calidris alba	Playerito Blanco
09-nov-12	2	Aphriza virgata	Playero de las Rompientes
09-nov-12	55	Calidris canutus	Playero Rojizo
09-nov-12	46	Numenius phaeopus	Playero Trinador
04-ene-13	2	Thinicorus orbignyianus	Agachona de Collar
04-ene-13	2	Anthus correndera	Cachirla
04-ene-13	1	Larus dominicanus	Gaviota Cocinera
04-ene-13	1	Haematopus leucopodus	Ostrero Austral
04-ene-13	1	Macronectes giganteus	Petrel Gigante Común
04-ene-13	2	Calidris fuscicollis	Playerito Rabadilla Blanca
04-ene-13	30	Numenius phaeopus	Playero Trinador
04-ene-13	2	Lessonia rufa	Sobrepuesto
04-ene-13	3	Vanellus chilensis	Tero Común
31-oct-14	114	Limosa haemastica	Becasa de Mar
31-oct-14	60	Calidris alba	Playerito Blanco
31-oct-14	16	Calidris canutus	Playero Rojizo

Tec. Sonia Castiglione
Secretaría de
Producción y Ambiente

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

Gustavo Adrián Molalla
INTENDENTE

Prof. Verónica E. González
CONCEJO BLOQUE FORJA
Concejo Deliberante Río Grande
TDF AelAS

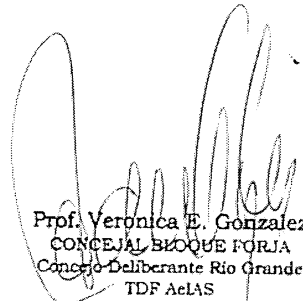
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
10 SET. 2018
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

FERNANDO A. RIVERO
DIRECTOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

29 DIC. 2017


1259

Bigua	4
Caranca	2
Chingolo	4
Chorlito Doble Collar	200
Chorlito Pecho Canela	1
Cormoran Imperial	9
Garcita Bueyera	2
Garza Bruja	1
Gaviota Capucho Café	70
Gaviota Cocinera	351
Gaviota Gris	20
Gorrión	9
Loica Común	11
Maca Grande	2
Ostrero Austral	1000
Pato Crestón	21
Petrel Gigante Común	141
Pinguino Penacho Amarillo	1
Playerito Rabadilla Blanca	365
Playero Trinador	7
Ratona Común	5
Remolinera Común	1
Torcaza	1
abr	
Bigua	7
Carancho	1
Chingolo	2
Chorlito Doble Collar	1
Cormoran Imperial	20
Garcita Bueyera	2
Garza Bruja	3
Gaviota Capucho Café	78
Gaviota Cocinera	260
Gaviota Gris	3
Gorrión	50
Halcón Peregrino	1
Halconcito Colorado	1
Loica Común	45
Ostrero Austral	400
Paloma Antártica	1
Pato Crestón	280
Petrel Gigante Común	131
Petrel Plateado	2



 Prof. Veronica E. Gonzalez
 CONCEJAL BLOQUE FORJA
 Concejo Deliberante Rio Grande
 TDF AeIAS


 ref. Sonia E. Castiglione
 Secretaria de
 Producción y Ambiente

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"


 Prof. Gustavo Adrián Melella
 Intendente

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 10 SET. 2018
 CONCEJO DELIBERANTE
 - Dirección Legislativa -


 FERNANDO A. RIVERO
 DIRECTOR LEGISLATIVO
 Concejo Deliberante
 Río Grande - TDF

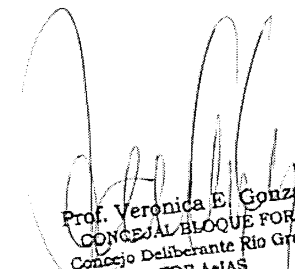
29 DIC. 2017

1259

Pinguino Penacho Amarillo	3
Remolinera Araucana	1
Remolinera Común	2
Zorzal Patagónico	1
may	
Bigua	10
Cabecitanegra Austral	4
Caranca	20
Chorlito Pecho Canela	3
Cormoran Imperial	91
Garza Bruja	3
Gaviota Capucho Café	110
Gaviota Cocinera	161
Gaviota Gris	47
Loica Común	30
Ostrero Austral	500
Paloma Antártica	19
Pato Crestón	69
Petrel Gigante Común	250
Petrel Plateado	10
Playero Trinador	7
Remolinera Común	1
Zorzal Patagónico	1
jun	
Bigua	9
Cabecitanegra Austral	50
Caranca	46
Carancho	7
Chimango	2
Chingolo	6
Chorlito Doble Collar	61
Chorlito Pecho Canela	19
Cormoran Cuello Negro	25
Cormoran Imperial	14
Garza Bruja	2
Gaviota Capucho Café	150
Gaviota Cocinera	184
Gaviota Gris	111
Gorrión	10
Halconcito Colorado	1
Loica Común	31
Ostrero Austral	500
Paloma Antártica	65


Lic. Sonia E. Castiglione
Secretaría de
Producción y Ambiente

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"


Prof. Veronica E. Gonzalez
CONSEJO BLOQUE FORJA
Consejo Deliberante Rio Grande
TDF AELAS


Intendente

29 DIC. 2017

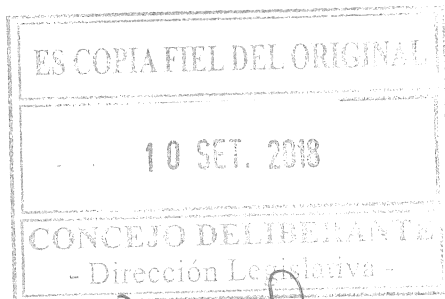
Ratona Aperdizada	2
Remolinera Común	2
sep	
Bigua	8
Caranca	8
Carancho	1
Chingolo	3
Cormoran Imperial	2
Gaviota Capucho Café	49
Gaviota Cocinera	108
Gaviota Gris	10
Loica Común	4
Maca Grande	1
Negrilo	2
Ostrero Austral	143
Paloma Antártica	117
Petrel Gigante Común	127
Petrel Plateado	25
Playero Trinador	19
Quetro Volador	9
oct	
Bigua	11
Chingolo	2
Gaviota Capucho Café	10
Gaviota Cocinera	22
Gaviota Gris	7
Jilguero Austral	4
Loica Común	2
Negrilo	3
Ostrero Austral	50
Paloma Antártica	70
Pato Crestón	3
Petrel Gigante Común	176
Playerito Blanco	2
Playerito Rabadilla Blanca	500
Playero Trinador	15
Vuelvepedras	5
nov	
Bandurria Austral	2
Becasa de Mar	110
Chingolo	2
Chorlito Doble Collar	5
Cormoran Imperial	6

1259

Sonia E. Castiglione
 Sonia E. Castiglione
 Secretaria de
 Producción y Ambiente

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

Verónica E. Gonzalez
 Prof. Verónica E. Gonzalez
 CONCEJAL BLOQUE FORJA
 Concejo Deliberante Río Grande
 TDF ELIAS
Gustavo Adrián Melella
 Intendente



Fernando A. Rivero
 FERNANDO A. RIVERO
 DIRECTOR LEGISLATIVO
 Concejo Deliberante
 Río Grande - TDF

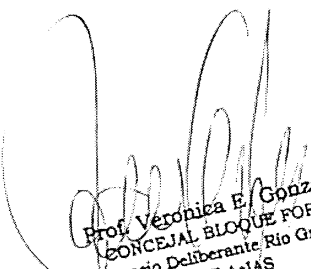
29 DIC. 2017

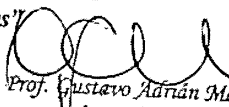
1259

Dormilona Cara Negra	4
Gaviota Capucho Café	25
Gaviota Cocinera	45
Gaviota Gris	5
Gorrión	1
Loica Común	2
Negríto	2
Ostrero Austral	64
Paloma Antártica	29
Pato Crestón	120
Petrel Gigante Común	126
Playerito Blanco	60
Playerito Rabadilla Blanca	655
Playero de Rompiente	2
Playero Rojizo	44
Playero Trinador	19
Vuelvepedras	6
dic	
Becasa de Mar	110
Bigua	2
Cachirla Común	2
Chingolo	3
Chorlito Doble Collar	35
Escua Común	4
Garcita Bueyera	1
Garza Bruja	2
Gaviota Capucho Café	201
Gaviota Cocinera	64
Gaviota Gris	17
Gaviotin Sudamericano	70
Gorrión	13
Loica Común	35
Maca Grande	18
Negríto	6
Ostrero Austral	60
Paloma Domestica	10
Pato Crestón	110
Petrel Gigante Común	252
Playerito Blanco	50
Playerito Rabadilla Blanca	400
Playero Rojizo	35
Playero Trinador	36
Vuelvepedras	6


 Tec. Sonia E. Castiglione
 Secretaria de
 Producción y Ambiente

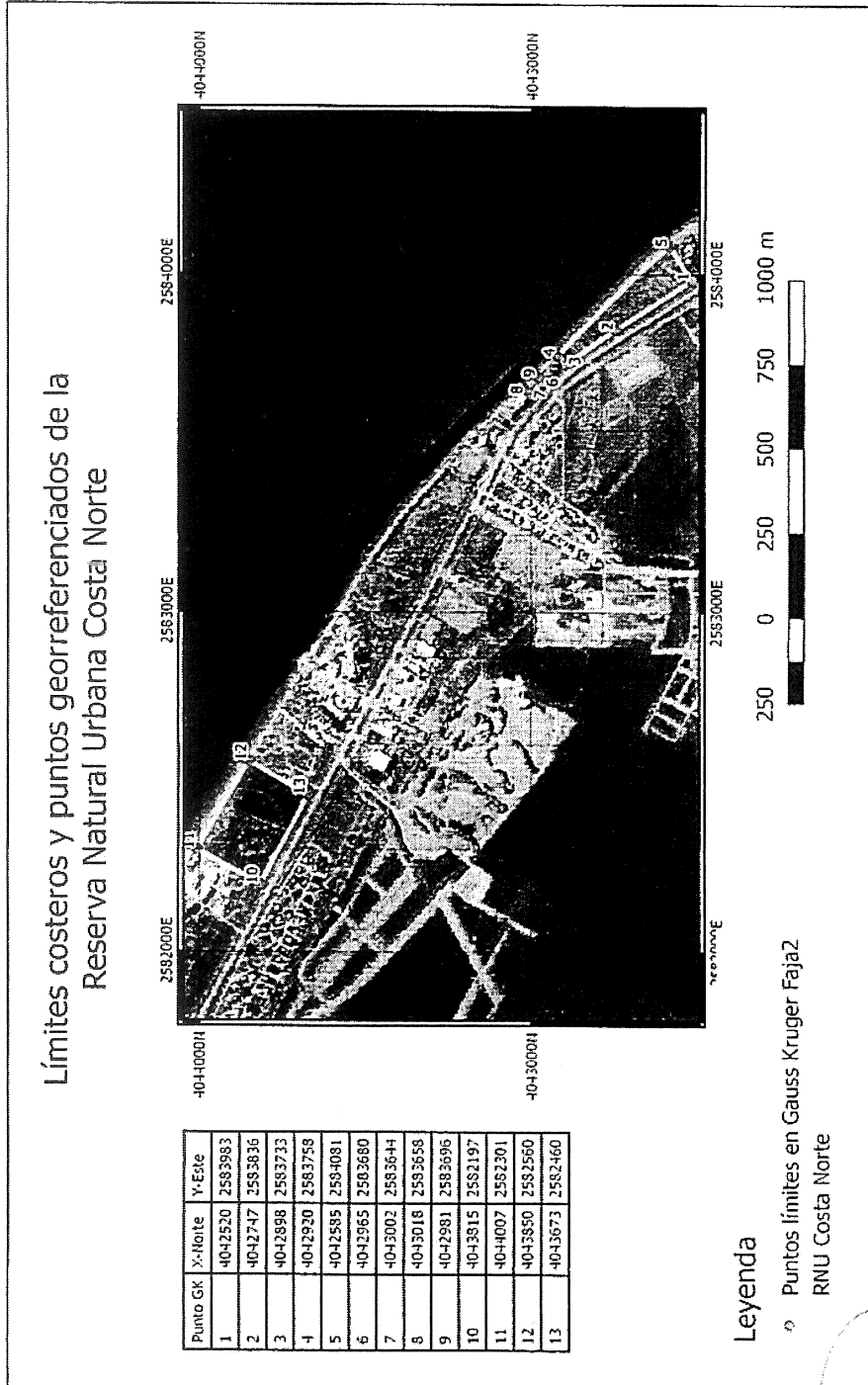
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"


 Prof. Verónica E. Gonzalez
 CONCEJAL BLOQUE FORJA
 Concejo Deliberante Rio Grande
 TDF AGLAS


 Prof. Gustavo Adrián Melella
 Intendente

Anexo II

Mapa de límites propuestos



Sonia E. Castiglione
 Tec. Sonia E. Castiglione
 Secretaria de
 Producción y Ambiente

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

Veronica E. Gonzalez
 CONCEJAL BLOQUE FORJA
 Concejo Deliberante Río Grande
 TDF AELAS

Gustavo Adrián Melillo
 Prof. Gustavo Adrián Melillo
 Intendente

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

10 SET. 2018

CONCEJO DELIBERANTE
 - Dirección Legislativa -

Fernando A. Rivero
 FERNANDO A. RIVERO
 DIRECTOR LEGISLATIVO
 Concejo Deliberante
 Río Grande - TDF

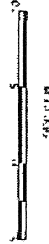
29 DEC. 2017

1259

Mapa detalle de hábitat de aves en el Sector A

Superficie	64.156 m ²
Área de Interés	
Perímetro	1028 m
Área de Interés	

Localización en la Ciudad de Río Grande



- RNU Costa Norte
- Áreas de reposo de aves
- Agachona, Sobrepuerto, Loica, Cachiría
 - Playero Trinador, Vuelvepedras
 - Playero rojo, Becasa de Mar, Playero Blanco, Playero Rabadilla Blanca

Sonia E. Castiglione
 Lic. Sonia E. Castiglione
 Secretaria de
 Producción y Ambiente

Gustavo Adrián Melella
 Prof. Gustavo Adrián Melella
 Intendente

Verónica E. González
 Prof. Verónica E. González
 CONCEJAL BLOQUE FORJA
 Concejo Deliberante Río Grande
 TDF AeIAS

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

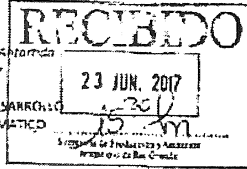
29 DIC. 2017

1259

Anexo III

Copia de Nota N°292/2017 DGAPyB

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARÍA DE AMBIENTE, DESARROLLO SOSTENIBLE Y CAMBIO CLIMÁTICO



2017 AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES

NOTA N° 292/2017
LETRA DGAPyB

USHUAIA, 13 de junio de 2017

ING. MARCELA ARGÜELLO
DIRECTORA DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE
MUNICIPIO DE RIO GRANDE

Handwritten notes and signatures in the right margin.

Me dirijo a Ud. en virtud de la consulta realizada mediante Nota N° 219/2017 referente a la potencialidad de conservación de terrenos vecinos a la Reserva Costa Atlántica de Tierra del Fuego (RCATDF)

Como es de su conocimiento, una de las mayores dificultades de manejo de esta área protegida es que su protección abarca por normativa de creación (Ley N° 415), sólo el sector de costa. Para un óptimo manejo, se debe considerar el ambiente circundante e inmediato, principalmente por la integración del patrimonio natural de un área protegida, con el entorno urbano. De esta forma se tiende a reducir el impacto negativo en los sitios de protección, es decir, se constituirían en áreas de amortiguamiento de impactos por la posibilidad de generar interacciones e integración con el núcleo urbano

En este marco, la RCATDF tiene por objeto de conservación: "contribuir a la protección de las aves playeras migratorias y sus hábitats con énfasis en la conservación de los sitios de alimentación y descanso" y "conservar la diversidad biológica del área y su espacio marino adyacente"

Se ve con agrado la iniciativa de generación de este tipo de espacios de conservación. Cabe mencionar que la decisión de avanzar en este tipo de acciones, debe ir acompañado por políticas coherentes a la hora de su gestión. Esperamos de esta forma, un paso más en la aplicación efectiva del plan de desarrollo territorial del Municipio de Río Grande, dando preponderancia a la costa, es decir, cinta costera del Mar Argentino, Zona de Especial Interés Ambiental

Comparando la visión del técnico T. Barreto, la actividad humana ha generado la fragmentación de áreas de uso por parte de las aves (uno de los objetos de conservación principales de la RCATDF). Se ve entonces esta iniciativa como una forma de recuperar estos espacios asociados a la costa

Respecto a los sitios específicamente seleccionados: los tres sectores se consideran factibles de algún grado de protección, considerando la visión de protección de costa en el plan de desarrollo territorial del Municipio. Como puede observarse de los datos suministrados, parte de las aves (entre ellas playeras) están utilizando el sector A (predio cercano a la escuela de Policía). Corresponde indicar que el terreno pertenece a la Pcia. de Tierra del Fuego. Resulta entonces necesaria la intervención de las áreas de Catastro y Ordenamiento Territorial y Hábitat de la Pcia. a los fines de establecer si existe actualmente otro tipo de destino asignado.

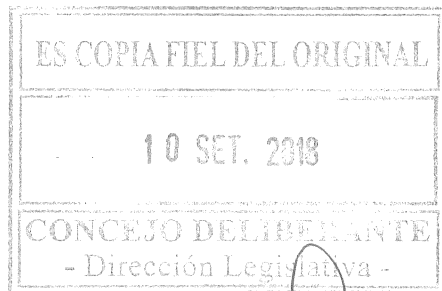
El sector B es el sector más pequeño a conservar, atendiendo a que se encuentra en un sector aledaño al Centro de Interpretación y donde se ha registrado la presencia y uso de este espacio por las aves, sería factible. Pensando en general, ir creando parches de conservación sobre terrenos de importancia costera y que han sido con anterioridad sometidos a otros usos no compatibles con los cuidados ambientales de protección de costas. Cabe destacar, que en el caso de encarar esta iniciativa, se vería de importancia retirar los escombros y chatarras y basura que hoy se encuentran en el sitio, y evitar la posterior deposición de residuos (este control se piensa de acción general en los tres sitios). A su vez, de realizar este tipo de intervención, se

"Las Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Ing. Sonia E. Castiglione
Secretaría de
Producción y Ambiente

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente
Prof. Verónica E. Gonzalez
CONCEJAL BLOQUE FORJA
Concejo Deliberante Río Grande
TDF AeIAS

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"



FERNANDO A. RIVERO
DIRECTOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

29 DIC. 2017

1259

debe considerar realizarlo fuera de la época de mayor presencia de aves (por descanso o alimentación)



Sector B

El sector C predio correspondiente al Centro de Interpretación. Aquí en este sector se debería considerar el impacto de las obras planteadas a realizar en este terreno, dado que al otorgarle un grado de conservación asociado a la protección de un área de uso por parte de las aves playeras, se debería disminuir el impacto a la hora de realizar las obras de infraestructura en este sitio, y que la actividad de obra no genere un impacto negativo sobre lo que se busca conservar.

Sería también necesario definir si estas áreas son factibles de integrar el Sistema de Reservas Urbanas del Municipio de Río Grande, de acuerdo a los parámetros de creación de reservas que se encuentren expresados en la ordenanza. Pero si se considera factible, un grado de protección o de restricciones de uso en pos de generar sitios de conservación y ampliarlos.

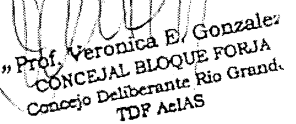
Quedo a disposición por cualquier consulta. Saludo a Ud. muy atte.,

Ver


Lic. Sonia E. Castiglione
Secretaría de
Producción y Ambiente


Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"


Prof. Verónica E. González
CONCEJAL BLOQUE FORJA
Concejo Deliberante Río Grande
TDF AzIAS